

**Diseño de categorías psicológicas y criminológicas para un registro de asaltantes sexuales
seriales**

I. A. Zúñiga Barros y M. Parra-García.

Universidad Santo Tomás

Duque-Cruz, Lizette (Director)

Trabajo de grado para optar por el título de Magister en Psicología Jurídica.

Nota de autor

Iván Zúñiga, iazbpsico@hotmail.com

Marcela Parra, marcelaparrag@gmail.com

Diseño de categorías psicológicas y criminológicas para un registro de asaltantes sexuales seriales

Resumen

En Colombia la violencia ha sido uno de los aspectos que más afecta a la población; entre los diferentes tipos se encuentra la violencia sexual, ésta se caracteriza por generar un impacto social muy fuerte, además de ser estadísticamente significativa: entre enero y noviembre de 2018 según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) se realizaron 24.523 exámenes médico-legales por presunto delito sexual a nivel nacional. Para comprender mejor este fenómeno es preciso puntualizar que existen varias modalidades de violencia sexual y una de ellas es el asalto, que se define como un tipo de agresión sexual entre desconocidos, en cualquier hora del día, en cualquier lugar, sin restricción en el sexo ni en la edad, se presenta en una sola oportunidad y es irrepetible; puede darse a través del engaño y el uso de la violencia ya sea de tipo física o psicológica y con un propósito sexual definido (Álvarez-Correa, 2004). Con relación a esta preocupante problemática y después de realizar una revisión documental y bibliográfica se evidencia la falta de un registro especializado para delincuentes sexuales en Colombia, por lo que surgió la presente investigación que tuvo como objetivo construir unas categorías de índole psicológico y criminológico a fin de diseñar un registro de información de asaltantes sexuales seriales que pudiera convertirse en una herramienta de sistematización útil para la investigación criminal en Colombia.

Palabras clave: Violencia sexual, categorías psicológicas, categorías criminológicas, registro, asalto sexual.

Abstract

In Colombia, violence has been one of the aspects that most affects the population; one of the different types is sexual violence, this is characterized by generating a very strong social impact, in addition to being statistically significant: between January and November of 2018 according to the National Institute of Legal Medicine and Forensic Sciences (INMLCF) 24,523 carried out medico-legal exams for alleged sexual offense nationwide. To better understand this phenomenon it is necessary to point out that there are several forms of sexual violence and one of them is assault, which is defined as a type of sexual assault between strangers, at any time of day, anywhere, without restriction on sex nor in age, it presents itself in a single opportunity and is unrepeatable; It can occur through deception and the use of violence, whether physical or psychological and with a defined sexual purpose (Álvarez-Correa, 2004). In relation to this worrying problem and after carrying out a review of documents and bibliography, the lack of a specialized register for sex offenders in Colombia is evident, for which reason the present investigation arose, which aimed to construct some categories of psychological and criminological nature in order to design a record of information of serial sexual assailants that could become a useful systematization tool for criminal investigation in Colombia

Keywords: Sexual violence, psychological categories, criminological categories, registration, sexual assault

La violencia sexual se considera uno de los delitos de mayor impacto pues es ampliamente sancionado en la sociedad, en Colombia entes estatales como Profamilia y la Defensoría del Pueblo lo consideran “un tema de gran interés para el país” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2011), y se entiende por violencia sexual toda conducta que viola la libertad, integridad y formación sexual mediante el uso de la fuerza física, psíquica o la amenaza, con el propósito de forzar a alguien a tener relaciones sexuales o imponerle un comportamiento sexual específico, en contra de su voluntad. Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013) establece que la violencia sexual se define como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción de otra; independientemente de la relación con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

La violencia sexual es un problema significativo, en Estados Unidos, la división de prevención de la violencia Centers for Disease Control and Prevention (CDC) en el 2015 evidenció en una encuesta nacional realizada, que el 7,3% de los estudiantes de secundaria manifestaron haber sido obligados a tener relaciones sexuales, se encontró que habían más reportes en población femenina (10,5 %) que en población masculina (4,2%), además se estima que entre un 20 % y un 25 % de las mujeres que asisten a la universidad en Estados Unidos fueron víctimas de intento o violación durante sus estudios, también se halló que casi 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 59 hombres en los Estados Unidos habían sido abusados en algún momento de sus vidas. Además, una de cada cinco mujeres y uno de cada 71 hombres serán violadas en algún momento, un estudio de 2002 reveló que el 63.3% de los hombres en una universidad informó de actos calificables como violación o intento de violación, pero además admitieron haber cometido violaciones repetidas, de manera lamentable se puede ver como más del 90% de las víctimas de agresión sexual en los campus universitarios no denuncian la agresión

La Red Nacional en contra del abuso, la violación y el incesto (RAINN), es quizás la organización más grande de Estados Unidos en contra de la violencia sexual, aunque especifica que la mayoría de agresores sexuales son conocidos de la víctima, en una proporción de 4 de cada 5 agresores, también hay situaciones en las que el victimario es desconocido, este tipo de violencia sexual es conocida como violación por un extraño y puede llevarse a cabo de diversas maneras,

una de ellas se denomina ataque sexual repentino, donde un agresor ataca de forma rápida y brutal a la víctima sin existir un contacto previo; regularmente se presenta por la noche en un sitio público. También se identifica el contacto sexual no deseado que se presenta cuando el agresor se aproxima a la víctima e intenta ganar su confianza seduciéndola para que entre a su vehículo, o situarla de alguna forma en un escenario o lugar donde esté pueda asaltarla sexualmente. Por último, se encuentra el allanamiento de morada con asalto sexual, el cual se da cuando un desconocido ingresa en la casa de una víctima con el propósito de violarla (RAINN, 2009).

Lo anterior indica que la violencia sexual se manifiesta en diversos ámbitos y a través de múltiples modalidades, sin embargo; para el presente estudio se profundizó en uno de ellas: el denominado asalto sexual que resulta ser poco estudiado y ha tenido un fuerte crecimiento en denuncias (con un índice de incidencia entre el 25% y 35%). El asalto sexual se define como una modalidad de violencia sexual que se presenta entre desconocidos, en cualquier hora del día y en cualquier lugar, no hay restricción en el sexo ni en la edad, se da en una sola oportunidad y es irrepetible, puede darse a través del engaño y el uso de la violencia ya sea de tipo física o psicológica y con un propósito sexual definido Álvarez-Correa (2004), el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, 2015) también lo define como “cualquier tipo de contacto sexual o comportamiento que se produce sin el consentimiento expreso del destinatario”.

No cabe duda que ésta problemática se enmarca entre el comportamiento humano y su relación con la ley, por ello es preciso hacer uso de la perspectiva de la psicología jurídica; la violencia como muchos fenómenos sociales en la actualidad despierta una necesidad de comprensión, para explorar su raíz y el porqué de su mantenimiento, para crear estrategias efectivas en su reducción, pero enfatizando que un delito sexual no debería ocurrir jamás y por lo mismo cualquier propuesta que suponga prevenirlo es una oportunidad que no se puede desaprovechar.

En el caso de este proyecto es precisamente la psicología criminal o psicología criminológica a la que se hará mención, pues se refiere al “conocimiento de aquellos procesos psicosociales que influyen en la génesis, el desarrollo y mantenimiento de la conducta criminal, así como aquellas técnicas dirigidas a su control previo o detección” Soria (2005). Es posible incluir también el estudio de las motivaciones de los agresores, sus características de personalidad, los estudios demográficos, psicosociales y uno de los fines que puede tener este campo es realizar programas de prevención del delito o contribuir a la construcción de un perfil psicológico criminal. El

comportamiento criminal puede tener un sin número de explicaciones, las cuales podrían ir, desde distorsiones cognitivas generadas por pautas de crianza disfuncionales, como entornos sociales proclives al delito, incluso factores de carácter personal y la convergencia de todos los anteriores factores, podría dar como resultado individuos que continuamente infringen la ley. Por otra parte también el consumo de sustancias psicoactivas se relaciona con la comisión de delitos, la definición de lo que puede ser legal o no, se ha producido a lo largo de la historia en la construcción de la sociedad; por ende, existen conductas que en algún lugar del mundo son crímenes y en otro no por lo que el comportamiento criminal ha sido definido desde varios puntos de vista: socio-cultural, legal, político y económico (Helfgott, 2008).

Es importante la relación estrecha entre la investigación de la teoría criminal y la psicología pues muchos de los crímenes traen consigo explicaciones desde la conducta antisocial, la agresividad, la psicopatía y diferentes patologías que no deben ser confundidas con otras razones que motiven el crimen, como lo afirma Helfgott (2008). En consenso, las ciencias sociales, pueden explicar de una forma más detallada el comportamiento criminal como lo afirman Costanzo y Krauss (2010) el sistema judicial se encuentra saturado de términos psicológicos y; sin embargo, no pueden ser definidos y estudiados en su totalidad solo por el derecho, el estudio científico del tema supone por sí mismo un enfoque multidisciplinar.

En general, al conocer de un crimen la pregunta que surge es ¿por qué? muchas teorías integrativas han buscado descifrar el comportamiento individual de los criminales para relacionarlo con su modo de actuar, incluso ha llegado a pensarse que pueden existir tantas razones como criminales; sin embargo, sus razones y motivos tienen patrones en común y puede realizarse algún tipo de caracterización criminal con el fin de tener un punto de referencia en las políticas de rehabilitación (Helfgott, 2008).

Si bien la motivación al crimen es tan difícil de comprender, lo es más cuando el delito es de tipo sexual. Los delincuentes sexuales pueden tener un sin número de motivos e incluso mezclarlos entre su naturaleza, por ejemplo; alguien puede hacerlo por dinero pero además porque le gratifica causar daño a otros o puede hacerlo también por algún trastorno psicológico, por ello pueden encontrarse actividades sexuales tales como “agresión sexual con conductas violentas o amenazantes, sadismo sexual, pedofilia, algunas sin contacto físico como el exhibicionismo, o la gratificación por exposición a contenido sexual (Echeburua y Guerricaechevarria, 2000).

En Colombia, según datos del boletín estadístico para Junio de 2018 de Medicina legal (INMLCF, 2018) entre Enero y Junio del mismo año se realizaron 12.824 exámenes médico legales por presunto delito sexual, en donde se encontró que el 87% de las víctimas estaban entre los 0 y 17 años; cifra que resulta alarmante pues los más afectados son principalmente quienes se encuentran en proceso de formación de su identidad sexual, aún más grave es observar que en relación al año 2017 aumentó un 16% y fueron mujeres en el 86% de los casos, tanta atención demanda este flagelo en el país, que medicina legal lo refiere como un problema de salud pública, en el cual los mayores afectados son niños niñas y adolescentes.

Ser víctima de un delito sexual genera una serie de desgaste; físico, emocional, psicológico, problemas de sueño, familiares, laborales y en general toda la vida cambia después del hecho (Escobar, Oscar y Eslava, 2006). Pero además Degue en el 2018 buscó conocer el gasto económico que supone ser víctima de abuso sexual y encontró en una investigación del año 2017 en el Centro Nacional de prevención del abuso de Estados Unidos que el gasto estimado para la víctima (como consecuencia del abuso) a lo largo de su vida es de \$122.461 dólares, monto que multiplicado por 25 millones de víctimas adultas en EEUU da un total de 3.1 trillones de dólares, de esta cantidad el gobierno apenas ha asumido una tercera parte, si ese dinero hubiese sido destinado para investigaciones, prevención, información y entes especializados el número de víctimas hubiese reducido de manera significativa o habría una cifra mayor de prisionalización y baja reincidencia.

Regularmente las estadísticas muestran que en la mayoría de ocasiones de violencia sexual el agresor resulta conocido; además, gran parte de los agresores provienen de un contexto en donde puede existir una interacción permanente con la víctima, por lo que muchos estudios profundizan en la caracterización de estos abusadores. Sin embargo, cuando se habla de asalto sexual, algo que lo caracteriza es que el atacante solo ejecuta la acción una única vez con la víctima, en estos casos los estudios son muy pocos, como bien lo establece Álvarez-Correa (2004), "...indica un proceso violento entre desconocidos, que restringe el abanico de estudio (...), la información disponible es raramente cotejable en su totalidad, bien sea por las limitaciones ya mencionadas, o bien sea por la ausencia de estudios sobre ese tópico en Colombia".

Cuando un agresor desconocido ataca, se implementa un proceso de búsqueda llamado perfilación, este ejercicio implica recopilar toda la información disponible que pueda estar relacionada con el caso para por medio de un análisis transversal y contextual poder lograr su

captura. Existe por otra parte, la caracterización esta última muy útil a la hora de resolver inquietudes puntuales a cerca del agresor. Según Álvarez-Correa, Valencia y Parra (2012) los asaltantes sexuales sufren “por regla general” del algún tipo de trastorno de personalidad, del comportamiento y carecen de resonancia afectiva además de cometer el delito sexual en conjunto con otros delitos en la mayoría de veces el hurto (48%), el homicidio (24%) y las lesiones personales (16%).

Aunque en algunos casos pareciera que los agresores sexuales tienen algunos aspectos de su vida en orden, en muchos de los casos sufren problemas de competencia social, tienen pobres capacidades para relacionarse, son poco asertivos y no reconocen sus emociones ni las de otros; el miedo a la evaluación negativa, las relaciones con mujeres o la interacción con los demás son factores que generan niveles altos de ansiedad y por ende, este tipo de agresores pueden ser tímidos, introvertidos, solitarios y en ocasiones depresivos (Álvarez-Correa et al., 2012). Por otra parte en un estudio realizado, Peterson, Beagley, McCallum, y Artime (2018) encontraron que una de las características psicológicas más comunes en los delincuentes sexuales es el pobre auto concepto, la baja autoestima sexual, la depresión sexual y las conductas sexuales disfuncionales.

Es clave enfatizar que, las características, así como las motivaciones entre agresores sexuales varían, por ejemplo, Soria y Hernández 1994 (citado por Soria, 2006) manifiestan la importancia de estudiar, el aprendizaje, el proceso de socialización sexual y las pautas de crianza en donde se puede apreciar, cómo algunos violadores empiezan a tener una perspectiva negativa hacia las mujeres “y atribuyen al rol masculino las características de dominio y agresividad. Es así como muchos agresores sexuales comúnmente presentan “mecanismos cognitivos” que les permiten poder justificar su conducta delictiva, ya sea negando el delito o culpando a la víctima. Presentan también una capacidad de empatía muy limitada, aunque eso no constituye impedimento alguno para ajustarse bien socialmente, tienen amigos y muchos de ellos vienen de un entorno familiar favorable y en cuanto a sus antecedentes delictivos es probable que hayan sido aprehendidos pero no necesariamente por un delito sexual.

Ante la motivación Hipp et al. (2017) realizaron una investigación en una red social de nombre Reddit, esta página tiene como mecanismo citar un tema y comenzar hablar del mismo, los investigadores vieron que las víctimas de delitos sexuales compartían sus experiencias pero surgió el interrogante de si en la misma comunidad en línea habría camuflados agresores sexuales y

encontraron que efectivamente muchos dieron su testimonio, los motivos más comunes de los perpetradores ante sus agresiones sexuales fueron: los guiones sexuales (37%) (creencias como que la mujer siempre debe estar disponible para mantener relaciones o que por pudor se contenían ante una situación que les generara interés sexual por lo que debían tomar la iniciativa aunque dijeran que no, la culpa de la víctima (29% muchos agresores afirman que es la víctima quien los provoca, con su manera de vestir actuar o hablar), el sexismo hostil (24% agredir sexualmente a una mujer solo por considerarla “el sexo débil” por la creencia errónea de que la mujer debe ser sumisa y es inferior), el esencialismo biológico (18% varios agresores justificaron su actuación en la fisiología, consideran que si existe una erección es porque es natural tener sexo o si simplemente tienen el impulso de hacerlo), la objetivación (18% muchos de los encuestados afirmaron percibir a la mujer solamente como un objeto de deseo sexual). Y sociosexualidad (18% concebir el sexo como una práctica que se realiza solamente por gratificación, lo que los encuestados afirmaron sentir normal e incluso mantener relaciones sexuales sin intimidad porque resulta normal la gratificación física personal.

Hazelwood citado en Garrido y Sobral (2008), menciona la importancia que tiene la conducta presentada por el agresor durante la violación; así por ejemplo, Perrone y Nannini (2007) afirman que puede existir un nivel alto de excitabilidad ante estímulos inadecuados antes o después del acto sexual, rituales asociados a la pornografía, la pedofilia y la masturbación expuesta. Por si fuera poco, estos agresores presentan un grado importante de vulnerabilidad psicológica, generalmente es posible dilucidar problemas de autoestima, pobres estrategias de afrontamiento o estrategias inadecuadas, poco control de la ira, egoísmo y ausencia de empatía.

En la elaboración de un perfil criminal conjugan de manera clave la psicología y la criminología, específicamente en lo concerniente a la consistencia comportamental en el tiempo y aquellas conductas que se mantienen aun cuando los contextos varían, aspectos que hacen parte del comportamiento de los seres humanos. (Vargas, 2008 citado en Norza, Merchán, Morales y Meléndez, 2013). Se ha estipulado según Douglas, Ressler, Burgess y Hartman, 1986; Geberth, 1981 citados por Norza, et al. (2013) que la perfilación criminal es útil cuando el agresor repite patrones de comportamiento en las diferentes escenas del crimen, y en los casos en los que se pudiese identificar alguna patología expresa, por lo que, conocer con antelación las características

psicológicas de un agresor o bien saber si padece alguna alteración haría cada vez más estrecha la lista de los posibles sospechosos.

Actualmente no se presta igual importancia a las evidencias físicas en un delito que a las de carácter psicológico, aunque la primera resuelve un gran número de casos; no se puede olvidar que los delincuentes perfeccionan cada día su *modus operandi*, es entonces la evidencia conductual entendida según Soto (2014) como “cualquier acto u omisión indicativo de un patrón de conductas del autor del delito”p.37. Lo que proporcionaría insumos nuevos a la investigación criminal. La importancia de tener en cuenta las características psicológicas del asaltante se evidencia en estudios como el de Morton-Bourgon y Hanson (2009) para el departamento de justicia de Canadá, en el que encontraron que los factores más relacionados con la reincidencia de agresores sexuales son: la desviación sexual y la inestabilidad, el estilo de vida, abuso previo, ofensas sexuales y en muchos casos desórdenes mentales también, por tanto los delincuentes sexuales son quienes a menudo tienen políticas de trato diferenciales con el fin de evitar la reincidencia y mejorar la seguridad de la comunidad.

Ciertamente, la posibilidad de que un agresor que ya cumplió su pena por un delito sexual reincida es alta, en el mismo estudio Morton-Bourgon y Hanson (2009) intentaron describir la exactitud de los factores de riesgos predichos por pruebas como el SVR-20 y el Static-99 evaluando el riesgo de comportamiento sexual violento después de haber sido condenado por un delito sexual. Lo que encontraron es que la tasa de reincidencia sexual fue de 11,5% la tasa de reincidencia violenta fue de 19,5% en general la reincidencia fue del 33,2 el tiempo de seguimiento fue de 70 meses después de cumplida la pena. Por la misma línea, un estudio muy interesante realizado por Jung y Wielinga (2019) hizo evaluación a 293 individuos acusados de agresión sexual con el BARR-2002R una versión breve del Static-99, este estudio mostró un gran efecto en la capacidad para predecir futuras infracciones generales y violentas y se asoció con una mayor frecuencia de reincidencia, incluida la reincidencia violenta.

A todas luces existen investigaciones juiciosas sobre el asalto sexual y se han desarrollado métodos de predicción de reincidencia, tanto así que el Reino Unido y Australia se han sumado a la lista de quienes de manera estructurada aplican estas herramientas de predicción de riesgo a los agresores sexuales y la investigación ha sido precisa en afirmar que estos instrumentos tienen un

índice de fiabilidad bastante alto y que podría evitarse entonces alguna agresión futura al aplicarlos como condición para otorgar medidas de libertad condicionada (Jung y Wielinga, 2019).

Resulta apenas lógico comprender la relación entre un asaltante sexual y su víctima, además del contenido que se puede extraer de una escena del crimen debido a la denominada ley de transferencia: esta supone que un criminal que ha tenido contacto con una escena y con su víctima siempre transferirá un elemento de sí mismo y a su vez se llevará algo de la una y de la otra, premisa que respalda la idea de consignar los patrones criminológicos. Según Sánchez y Mora (2001) Es paradójico que justamente en los casos de asalto sexual se preserve menos la evidencia y se hace una pobre exploración; por lo que es sumamente extraño que el sospechoso sea retenido prontamente, los autores afirman entonces que la conducta sexual humana, delictiva o no, como expresión del desarrollo psicosexual, y de la interacción con el entorno, tiene componentes (biológicos, fisiológicos, emocionales y sociales) que pueden dejar huellas en la escena del crimen, más aún si se tiene en cuenta que un agresor sexual en la modalidad de asalto en la mayoría de los casos cuenta con un “sello particular” o determinada manera de cometer la conducta punible que hace único su modo de actuar, por lo que si se conoce, comprende investiga y analiza de manera adecuada se cuenta con el insumo más importante para la elaboración de un perfil criminal.

El presente proyecto tuvo como objetivo construir unas categorías de tipo psicológico y criminológico que se considera, deberían ser incluidas dentro de un registro de asaltantes sexuales, se espera que dicho registro pudiera convertirse en una herramienta de sistematización útil para la investigación criminal. La idea surgió después de observar que la mayoría de registros existentes casi siempre recogen datos sociodemográficos y referentes a la penalización, pero dejan de lado la posibilidad de integrar información conductual que pudiera resultar significativa en la investigación. Los elementos conceptuales desarrollados en las categorías se fundamentaron en indicadores evidenciados en registros de varios países en el mundo, además del uso de fuentes bibliográficas relacionadas con psicología, psicología jurídica, psicología criminológica y criminología, las categorías resultantes se definieron con las observaciones hechas por cuatros jueces expertos en la temática, quienes contribuyeron a la depuración, modificación y el establecimiento del trabajo definitivo.

Método

Esta investigación es de tipo cualitativo, con un diseño en espiral haciendo uso del método inductivo lo que permite realizar ajustes, el propósito es la exploración e investigación del tema, se abordó bajo la técnica de recolección de información denominada análisis documental que consiste en indagar documentos fuentes a fin de conocer ciertas situaciones, estos documentos pueden ser de diversas naturaleza. Esta metodología consta de cinco etapas, en la primera se rastrean y se hace inventario de los documentos disponibles, en la segunda fase se clasifican, en la tercera se seleccionan respecto a su pertinencia, en la cuarta etapa se realiza una lectura profunda además de la evaluación por jueces expertos en el tema y la aplicación del índice de validez de Lawshe, finalmente en la última fase se realiza un análisis cruzado de la información previamente encontrada junto con los conceptos para crear un documento definitivo (Bautista, 2011).

Así mismo, la metodología utilizada permite delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador; categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados.

Después de realizar la exploración del tema se elaboró un documento preliminar de las categorías, este fue sometido a la evaluación por jueces expertos quienes tienen la formación y experiencia pertinente en el tema resumida a continuación.

Evaluador 1: Psicólogo, Magister en psicología de la educación, PhD en Psicología, ex funcionario de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría, 20 años de experiencia como docente universitario.

Evaluador 2: Psicólogo, Magister en Psicología Jurídica, funcionario del INPEC con experiencia amplia en psicología penitenciaria.

Evaluador 3: Fiscal de la casa de Justicia de Chapinero, Abogada Especialista en derecho penal, con experiencia de 30 años en la Fiscalía General de la Nación en dependencias de delitos contra la vida y delitos sexuales.

Evaluador 4: Psicólogo, estudiante de Maestría en Psicología jurídica, funcionario del INPEC con experiencia en evaluación de delincuentes sexuales.

Unidades de análisis

Inicialmente se realizó búsqueda de literatura en bases de datos (SciELO, Proquest, Dialnet, Redalyc, CRAIUSTA, ScienceDirect, Oxford University Press, APA PsycNet) con palabras clave como: asalto sexual, registro de asaltantes sexuales, asaltante sexual serial, delincuente sexual, reincidencia, ofensor sexual, perfil criminal, las fuentes adicionales fueron publicaciones en revistas científicas y documentos o enlaces hallados en internet sobre estudios en el campo de ofensores sexuales además de tener en cuenta literatura que hiciera evidente la relación de las características psicológicas con los crímenes de tipo sexual, la reincidencia, la motivación delictiva, perfilación criminal, entre los demás temas que conciernen en la relación psicología-criminología.

Procedimiento

Para la presente investigación se realizó inicialmente una consulta sobre los registros de delincuentes a nivel mundial, además de consultar a fondo el sistema de registro manejado por Estados Unidos “NSORR” quienes son considerados pioneros en el tema, se exploró el tipo de registro de 24 estados y las características de cada uno. Se conoció de 17 países más y se realizó el mismo procedimiento en la página de cada uno, después de recopilar toda la información disponible se realizó una matriz que permitiera consignar toda la información.

Como guía principal se tuvo en cuenta la investigación realizada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en la oficina de programas en justicia y la oficina de sentencias, supervisión, captura, registro y seguimiento de delincuentes sexuales o SMART por sus siglas en inglés, este ente realizó una encuesta global de registro de delincuentes sexuales y sistemas de notificación. Para conocer las características psicológicas de los agresores sexuales seriales, se efectuó una consulta de literatura especializada en el tema y se establecieron las categorías más importantes, se definieron y se construyó una serie de ítems que buscaba indagar información psicológica en el agresor, de igual manera para las categorías criminológicas establecidas en relación a los registros y la literatura, se definieron los constructos y se crearon ítems de recopilación de información; finalmente el documento resultante del trabajo fue sometido a cuatro jurados expertos en el tema

quienes realizaron las observaciones y correcciones pertinentes, con toda esta información se construyó la versión final del modelo de registro.

Resultados

Inicialmente el trabajo tomó algunas directrices del VICAP o “The Violent Criminal Apprehension Program” esta es una base de datos creada por el FBI en los años 70 con el fin de consignar crímenes violentos específicamente, esta base de datos se alimenta con información de los delincuentes violentos y funciona como un mecanismo de búsqueda cuando se incluyen características de un delito para relacionarlo con un posible delincuente Ressler, Burgess y Douglas, (1988), no obstante, esta base de datos es extremadamente extensa pues incluye características de cada delito que consigna así pues la decisión fue puntualizar en la búsqueda de registros especializados en delincuentes sexuales.

Tras la investigación fue posible obtener la información de la metodología de 41 bases de datos de criminales violentos alrededor del mundo, se logró evidenciar que la mayoría consigna delitos de todo tipo haciendo énfasis en los crímenes con uso de armas, crímenes sexuales, homicidio, criminales que agreden niños o delincuentes reincidentes, se encontró que gran parte de estados de los Estados Unidos (quienes llevan un registro de los delincuentes sexuales desde hace al menos 50 años) manejan sus bases de datos de forma pública y que en algunos casos manejan ubicación en mapa; incluso ofrecen notificar vía correo electrónico de los criminales violentos presentes en la zona de residencia elegida. Por otra parte, los encargados de hacer su registro son los mismos delincuentes, dependiendo de cada Estado tienen un plazo determinado para acercarse a la oficina de seguridad y registrar sus datos actuales como dirección de residencia, números de contacto o cuál es su trabajo si lo tienen; sin embargo, el departamento de seguridad es quien decide qué información hace pública según el tipo de ofensa. Cabe mencionar que anteriormente la información sólo estaba disponible por medio de una visita personal a las estaciones de policía y las oficinas del sheriff o llamando a un número gratuito.

En los registros ya mencionados también es relevante el tiempo de permanecía de quienes cometen crímenes, dependiendo de la gravedad del hecho en algunos casos pueden por 5, 10, 15 años y en otros incluso de manera indefinida teniendo la obligación de realizar un reporte cuando hacen un viaje o de solicitar un permiso especial al estado al que se dirigen para que les permita el ingreso, trabajo o la residencia.

Es clave saber que el motivo principal de la creación de los registros de ofensores sexuales en estados unidos fue la Ley Megan. Esta ley recibe su nombre en honor de Megan Kanka, una niña de siete años de Nueva Jersey que fue violada y asesinada por un conocido pederasta que se había mudado frente a la casa de la familia sin su conocimiento. Tras la tragedia, la familia Kanka buscó advertir a las comunidades locales acerca de los delincuentes sexuales del área:

“Los padres de una niña de 7 años, Megan Kanka de Hamilton Township no supieron que un delincuente sexual convicto dos veces vivía frente a su casa hasta que ese vecino fue acusado de la brutal violación y asesinato de su hija. El crimen –que ocurrió a los pocos meses de producirse un incidente similar en el Condado de Monmouth County– indujo a la aprobación de leyes estatales que requieren la notificación sobre delincuentes sexuales que puedan presentar un riesgo para la comunidad. La ley de New Jersey, comúnmente denominada la “Ley Megan” exige que los delincuentes sexuales convictos se registren en la comisaría local” (Departamento de Leyes y Salud Pública de New Jersey, 2007)

Desde entonces, todos los estados cuentan de alguna forma con un registro de delincuentes peligrosos, pero, de cualquier forma, hacen énfasis en la utilidad de la información, esta no debe ser usada con el fin de acosar a un delincuente o cometer un delito en su contra.

Registros consultados

Después de la revisión de los registros resultó interesante saber que no toda la información se comparte de la misma manera y que el gobierno de los Estados Unidos hace énfasis en la evaluación de peligrosidad del delincuente. Una vez esta se ha realizado y ha pasado por un comité de expertos se ubica al ofensor entre tres niveles de peligrosidad lo que determinará el tipo y la cantidad de información que estará disponible al público; así entonces, si un delincuente tiene grado de peligrosidad 1 la información solo debe ser usada por los entes de investigación y con fines judiciales, si es 2 el nivel, el estado notificará a las guarderías de niños, escuelas y organizaciones comunitarias de la zona donde residirá el delincuente, pero si el nivel de peligrosidad es 3 además la información será de dominio público.

Entre los datos más importantes encontrados fue posible conocer que durante el 2017 solo en Pensilvania se realizó el registro de 2.447 ofensores sexuales y que en el registro general reposan datos de al menos 22.001 ofensores con registro activo según Pennsylvania State Police, (2018). En

Illinois para el 2003 en 3268 casos de asalto sexual el 35% de las víctimas fueron niños menores de 13 años y el 39% entre los 13 y 16 años, en cuanto a este estado la clasificación se realiza así: ofensores sexuales-criminales, personas sexualmente peligrosas y personas sexualmente violentas. Como datos criminológicos importantes los ofensores eran en su mayoría hombres de raza blanca e hispanos entre los 30 y 39 años, por otro lado, en Washington por ejemplo la clasificación se hace en criminales tipo A.B o C en orden respectivo de peligrosidad y pueden durar en el registro entre 10 años y toda la vida según su clasificación (SMART, 2016).

Un hallazgo importante fue el registro de delincuentes de Canadá, que, en lo que respecta al la cantidad de información de carácter psicológico resultó ser el país más juicioso, puntualizan en su registro la utilidad de la evidencia física, pero otorgan gran importancia a la evidencia psicológica por lo que las pruebas de más peso en un asalto sexual suelen ser los testimonios de las víctimas y/o las declaraciones de otros testigos. De manera preocupante fue posible saber que 1 de cada 4 mujeres de América del Norte serán agredidas sexualmente durante su vida (The Sex Information and Education Council of Canadá, 2015)

Entre los demás registros encontrados está Argentina, de manera particular es el único país de Suramérica que cuenta con un sistema de registro, desde el 2013 consignan datos de ofensas sexuales contra menores y delitos sexuales en general; después que en el 2003 una menor fuera asfixiada al tratar de escapar de un agresor sexual quien dejó evidencia biológica en la escena sin embargo, no pudo ser capturado y el delito sigue impune (Centenera, 2017); esta base no requiere que los ofensores notifiquen si viajan al exterior y no es una información de carácter público si no, de uso con fines legales. De manera particular, también se construyó una base de datos de ADN a con el fin de realizar comparaciones futuras. De otro lado, Australia tiene un método de registro específico para cada territorio dentro del país y funciona aproximadamente desde el año 2000. En Bermuda, el sistema de registro encontrado comenzó a funcionar a partir del año 2009 y solo deben registrarse los delincuentes que hayan pasado por una evaluación de riesgo de reincidencia, no es de carácter público y solamente consigna delitos sexuales, para el 2012 existían 105 registros y además contemplan el registro de quienes cometen abuso emocional (Government of Bermuda, 2018)

En Francia, el registro empezó a regir a partir del año 2004 y no es de uso público, deben registrarse todos quienes hayan cometido delitos sexuales o algún delito contra un menor, la

duración puede ser de 10 o 20 años dependiendo la gravedad de la ofensa y están obligados a verificar sus datos cada 6 meses; de manera similar que en Alemania, allí aunque el sistema de registro no es a nivel nacional, muchos lugares comparten esta política y además comparten los datos entre si aunque no son de acceso público (SMART, 2016). En Irlanda el registro está vigente desde el 2001 y el tiempo de permanencia varía entre 5 años o toda la vida dependiendo el tipo de ofensa. En Jamaica es a partir del 2009 que se lleva registro y no es de acceso público, particularmente este país hace excepción del registro con los criminales que no son reincidentes (Garda Síochána Policy, 2013)

En países africanos también es posible encontrar el uso de registro hace varios años, en Kenia se encontró un registro que si es de acceso abierto al público, pero mediante solicitud expresa, ellos solicitan el registro de cualquier ofensor sexual independiente de la víctima, además en África del sur, se registran todos los ofensores sexuales que han atentado contra los niños y el tiempo de registro oscila entre 5 años y toda la vida. En Corea del sur a partir del año 2000 se implementa este registro, es público y está disponible en un sitio web, los ofensores contra niños deben registrarse por un periodo de 10 años; esta es una de las bases quizá más juiciosas y robustas. En Taiwán el registro se hace desde el año 2005 es de uso privativo de la justicia registra delincuentes sexuales, pero además también quienes cometen secuestro, este registro incluye una base de datos de ADN, información de identificación, datos del crimen y fotografía del agresor. En Trinidad y Tobago, desde el 2000 se registran ofensores sexuales por un lapso de entre 5 años y toda la vida dependiendo del delito y en el Reino Unido el registro se realiza desde 1997, incluyendo casi cualquier ofensa sexual y el tiempo de permanencia oscila entre dos años y toda la vida. (SMART, 2014)

De los registros ya mencionados se compiló que datos solicitaban a fin de consolidarlos en lo que sería la abstracción ideal de información en las siguientes tablas se consigna que información en general recogían todos.

Tabla 1

Compilación de datos personales solicitados por los registros.

Información personal	Información de ubicación	Historial de empleo	Educación
----------------------	--------------------------	---------------------	-----------

Nombres	Dirección de vivienda (si no tiene lugar donde generalmente permanece)	Lugar de último trabajo. Nivel educativo alcanzado.	
Apellidos		(si no, fuente de sustento económico)	
Identificación (tipo, número)	Tiempo de permanencia allí	Tiempo de permanencia	Tipo y lugar
Lugar y fecha de nacimiento		Ultimo sueldo devengado	
		Motivo por el que salió	

Nota: En la anterior tabla se recogen los datos personales que solicitan la mayoría de los registros de delincuentes violentos

Tabla 2

Compilación de los datos de tipo criminológico requeridos en los registros

Descripción del agresor	Antecedentes penales	Información del crimen más actual	Evidencia forense disponible	Información de la víctima
Raza	Tipo de delito	¿Caso actual está abierto? En investigación Cerrado, inactivo	Armas (tipo, descripción)	Ultima fecha en la que fui vista (exacta o aproximada)
Genero	Fecha	Tipo de ofensa y descripción	Presencia de sangre o fluidos	Fecha en la que fue encontrada*
Tipo de sangre	¿Estuvo condenado?	Lugar del crimen	Otros elementos	Datos de identificación
Tono de piel		Si uso vehículo en el crimen (Tipo, marca, modelo, color, estilo, placa)		¿Tiene la víctima alguna característica especial? (problemas de desarrollo, discapacidad visual, auditiva, afectación psicológica, ¿otra?)
Peso				
Altura				
Cabello (tipo, color, largo)				
Ojos (Forma, color)				
Tatuajes				
Manchas				
Cicatrices				
Otras Características distintivas				

Nota: En la anterior tabla se consignaron los datos de tipo criminológico que se encontró solicitaban los registros estudiados.

Después de realizar la consulta de los registros se agruparon las características encontradas en categorías (psicológica y criminológica) así mismo, dentro de cada categoría hay varios constructos y para cada constructo respectivamente encontrara uno o varios ítems mediante los que se buscó sustraer la información para redactar el documento que fue diligenciado por jueces expertos en el tema, a continuación, se explora más a fondo las categorías y sus constructos.

Categoría criminológica.

Información que desde la criminología podría resultar útil para el registro de asaltantes sexuales.

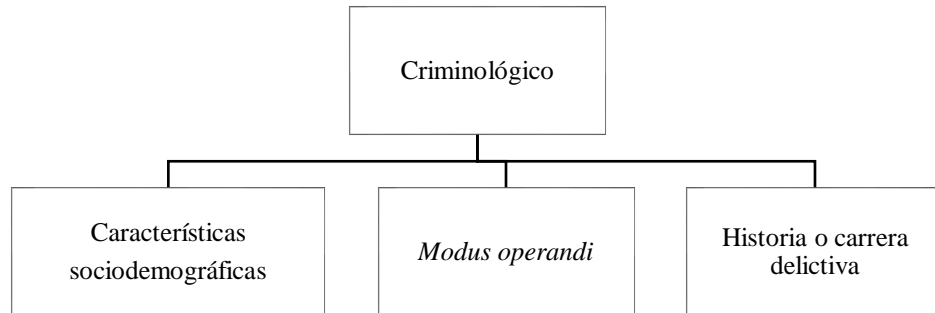


Figura 1. Categoría criminológica y subcategorías recopiladas de las diferentes bases de datos consultadas y la bibliografía, se pueden apreciar tres grandes grupos para los cuales se construyeron ítems de consignación.

Características sociodemográficas: Se tendrán en cuenta variables como edad, nivel de escolaridad, condición social, relaciones familiares, aspectos laborales, entre otros aspectos. (Información personal- información de residencia- información Laboral - información Académica).

Modus operandi: Ibáñez (2012) manifiesta que el Modus Operandi reúne todas las acciones que se llevan a cabo para la realización del hecho delictivo, desde los actos preparatorios hasta llegar a la consumación de la conducta punible. El termino modus operandi ha estado muy relacionado con la investigación criminal, a continuación, se presentarán algunas definiciones que proporcionan algunos autores. Gross (1924) citado por Jiménez (2012) lo establece como la forma en la que se comete un crimen, es decir, las conductas encaminadas a cumplir el delito. Así mismo Douglas et al. (1986 en Jiménez 2012) afirma que son las conductas que lleva a cabo el agresor durante el crimen. Por otro lado, Jiménez, 2012, expone que el modus operandi presenta varias finalidades: Protege la identidad del criminal: Usó guantes, máscaras, oscuridad...completar el crimen, conseguir el fin criminal: Conseguir mediante amenazas el pin de la tarjeta, usar un coche para llegar al objetivo.

Historial criminal o carrera delictiva: Se refiere a la secuencia de delitos cometidos por un individuo y los factores que se vinculan al inicio, mantenimiento y finalización de la actividad delictiva Andrés-Pueyo y Redondo (2007). Duque, (2016) considera el historial delictivo como

uno de los factores importantes en la predicción de la conducta futura. Andrews y Bonta (2010) establecieron un grupo de factores de riesgo los cuales se asocian fuertemente con el comportamiento delictivo entre los que estaba el historial delictivo, este historial delictivo es muy utilizado a la hora de hacer comparaciones entre menores que infringen la norma y los no infractores para identificar diferencias en cuanto al nivel y la clase de actividades delictivas que se desarrollan a lo largo de la vida.

Del mismo modo Fábrega, Morales y Muñoz (2014) realizaron un estudio sobre las variables que permiten explicar la trayectoria delictiva de los infractores persistentes, uno de los factores que explica esta trayectoria es el pasado conductual del infractor, tener problemas de conducta en la niñez o trasgresión de la norma puede estar relacionado con la reincidencia, o en otras palabras; con la probabilidad de comisión de actos delictivos futuros.

Categoría psicológica.

En cuanto a los hallazgos de la categoría psicológica, solamente en el registro de Canadá fue posible encontrar algún tipo de variable asociada, para este país con relación a los delitos sexuales es clave la víctima y su declaración, en cuanto al agresor se evalúa su motivación y se aplica el Statics 99 que es el instrumento de evaluación de riesgo de delincuentes sexuales más utilizado a nivel mundial.

Las categorías psicológicas más importantes y que se decidió incluir en el modelo de registro fueron definidas para efectos del documento así:

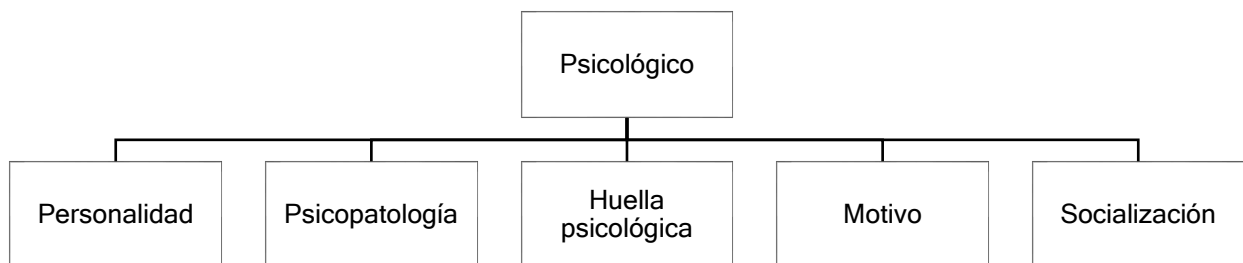


Figura 2. En esta figura es posible apreciar las categorías psicológicas, información que se obtuvo a través de una consulta de bibliografía especializada, sobre estas categorías se construirán más adelante ítems correspondientes.

Personalidad: patrón enraizado de modos de pensar, sentir y comportarse que caracterizan el estilo de vida y modo de adaptarse único de un individuo, los que representan la resultante de factores constitucionales, evolutivos y sociales. Conjunto de formas relativamente consistentes y

estables en el tiempo que cada ser humano tiene de relacionarse con la gente y reaccionar ante las situaciones y el entorno (Dorr, Gorostegui, Bascuñán, 2008, p.135)

Psicopatología: Ciencia que estudia los trastornos de la vida psíquica de los individuos, es la ciencia de la psique enferma que trata de delimitar los síntomas mediante la observación y descripción introspectiva, constituye la base de la psiquiatría y la psicología clínica y permite la clasificación de los trastornos mentales mediante modelos de diagnóstico como el DSM o el CIE (Saz, 2006)

La firma o huella psicológica: Es un término utilizado para describir la distintividad del comportamiento llevado a cabo por el agresor que sirve para satisfacer sus necesidades psicológicas y emocionales, es un modo criminal de operar distintivo e inusual con el propósito de completar con éxito una agresión y satisfacer sus emociones particulares, sus necesidades psicológicas y sus fantasías (Ibáñez, 2012, p.332.)

Motivo: "Proceso fisiológico y psicológico responsable del desencadenamiento, del mantenimiento y del cese de un comportamiento, así como del valor apetitivo o aversivo conferido a los elementos del medio sobre los cuales se ejerce ese comportamiento." (Saz, 2006).

Socialización: "Proceso por el cual las personas adquieren, con relación otras personas, los conocimientos, las capacidades, las normas y los valores con los que actuarán como miembros de una sociedad. Es una secuencia continuada que se lleva a cabo durante toda la vida". (Saz, 2006, p. 254). Muchos autores han relacionado la criminalidad con déficit en habilidades sociales y con pobres habilidades de interacción Sarason (1968; citado por Sierra, Jiménez y Buena-Casal, 2006). En este punto resulta importante resaltar también el mecanismo de socialización que tienen los agresores sexuales, se cree que los problemas de apego en la niñez pueden ocasionar agresión sexual en la adultez o problemas de conducta antisocial, en la mayoría de los casos, los delincuentes sexuales carecen de relaciones afectivas estrechas y no evidencian tener vínculos afectivos lo que puede determinarse como un predictor de ira y hostilidad en general, (Marshall, 2001).

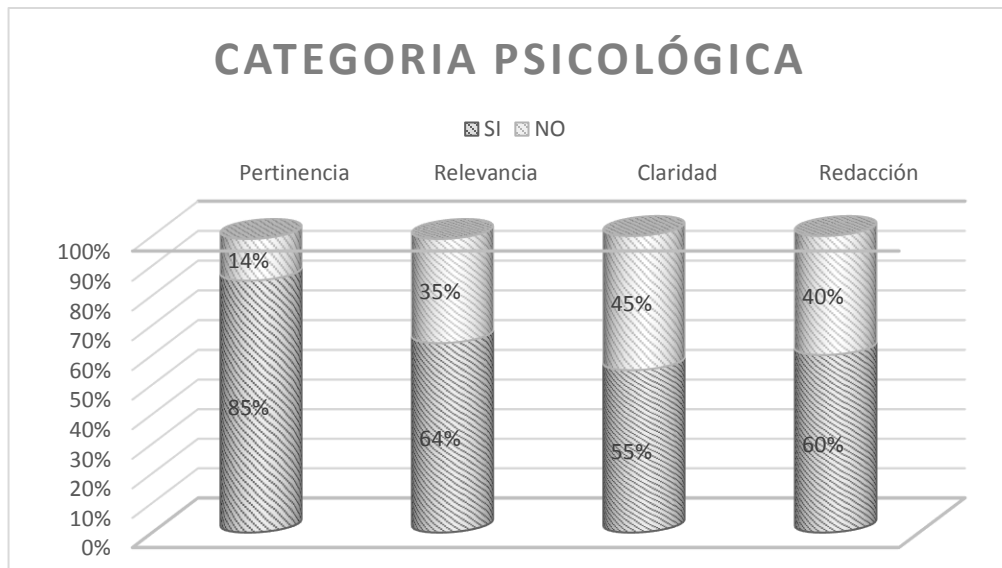


Figura 3. Porcentajes de respuesta en términos de si y no se considera pertinente, relevante, claro y bien redactado cada ítem de la categoría psicológica respectivamente por parte de los jueces expertos.

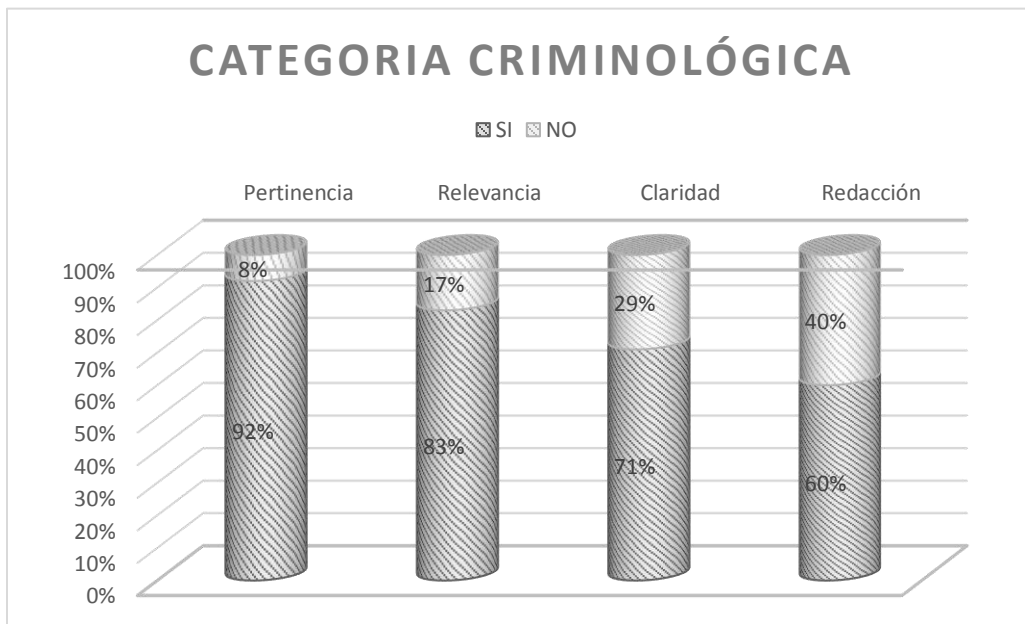


Figura 4. Porcentajes de respuesta en términos de si y no se considera pertinente, relevante, claro y bien redactado respectivamente para la categoría criminológica por parte de los jueces expertos.

Índice de validez de contenido de Lawshe.

Para corroborar la evaluación que hicieron los expertos del documento se decidió aplicar el índice de validez de contenido de Lawshe o IVC, se consideró necesario hacerlo para corroborar lo esencial de los ítems construidos.

“Este modelo consiste en organizar un Panel de Evaluación de Contenido, integrado por especialistas en la tarea a evaluar (pudiendo ser competencias, conocimientos, habilidades, funciones u otro tipo de elemento distintivo de la capacidad de un sujeto que va a ser evaluado), quienes contarán con un ejemplar de la prueba o del conjunto de ítems a analizar y sobre los cuales deberán emitir su opinión en tres categorías: esencial, útil pero no esencial, no necesario. “Tristán-López, (2008).

Tabla 3.

Índice de validez de contenido de Lawshe.

Ítem #	Juez #					Jueces	Es.	NoEs	RVC1	RVC2	RVCDEF	Decisión
	1	2	3	4	5							
1	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No
2	0	1	0	1	1	5	3	2	0,2	0,2	0,2	No
3	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No
4	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No
5	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No
6	1	0	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No
7	1	0	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No
8		1	1	1	1	4	4	0	0,8	0,8	0,8	Si
9		1	1	1	1	4	4	0	0,8	0,8	0,8	Si
10	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
11	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
12	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
13	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
14	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
15	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,2	0,4	No
16	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,2	0,4	No
17	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,2	0,4	No
18	0	1	1	0	1	5	3	2	0,2	0,2	0,2	No
19	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No

20	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	No
21	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
22	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
23	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si
24	0	1	1	1	1	5	4	1	0,6	0,6	0,6	Si
25	1	1	1	1	1	5	5	0	1	1	1	Si

Nota: En esta tabla es posible evidenciar el IVC para cada uno de los 25 ítems iniciales que fueron evaluados por los jueces expertos, para Lawshe con un panel de 5 expertos el nivel de coincidencia debía ser 0.99 para aceptar un ítem sin modificarlo aunque fue criticado por su exigencia. En este caso se decidió modificar el ítem no en su contenido pero si, hacerlo más claro toda vez que como inicialmente el formato de calificación contemplaba las dimensiones de pertinencia, relevancia, claridad y redacción, se sometieron al IVC los dos primeros siendo RCV1 pertinencia y RCV2 relevancia, Es se refiere si se marca como esencial en el caso del formato era (SI o NO) y NoEs se refiere a no esencial. RCV DEF es el promedio de ambos índices.

Tabla 3.

Formato de corrección

Subcategoría	Ítem que se indaga
Personalidad	El individuo presenta diagnóstico de algún trastorno de la personalidad. Si___ ¿cuál? _____ No_____ o
	¿Ha recibido algún tipo de tratamiento para el trastorno de personalidad? Ha sido diagnosticado con algún trastorno mental. Si_____Cuál_____No_____
sicopatología	¿Ha existido tratamiento por el trastorno mental?
	Padece algún tipo de enfermedad médica actual.
	Ha consumido sustancias psicoactivas. Si___Cuál(es)___ No
Huella psicológica	Consumo sustancias psicoactivas en la actualidad. Si___Cuál(es)___ No
	Recolectó alguna prenda u objeto de pertenencia de la víctima. Si: - Carné - Tarjetas de crédito - Ropa interior - Cabello ¿Otra?Cuál_____ Ninguno_____
	Realizó insultos, conductas de humillación o degradación tales como: - Defecar u orinar en la víctima - Pedirle que le realice algún tipo de conducta especial (masturbarlo, decir alguna palabra especial, realizar alguna acción) - Morder, cortar o escupir - Exposición a contenido pornográfico ¿Otra? Cual_____
	Lo que impulsa al individuo a llevar a cabo el delito es: • Siente placer al abordar un menor para asaltarlo sexualmente • Siente placer al tener contacto sexual con niños.
Motivo	Lo que impulsa al individuo a llevar a cabo el delito es: • Siente que su masculinidad se acentúa cuando le es posible abordar una víctima. • Asaltar sexualmente le da sentimientos de superioridad o lo hace sentir más importante.
	Lo que impulsa al individuo a llevar a cabo el delito es: • Le produce placer golpear o lastimar a su víctima • Le resulta emocionante que su víctima sea vulnerable respecto a usted

	<p>Lo que impulsa al individuo a llevar a cabo el delito es: • Tiene poca o ninguna actividad social con personas de su edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiene poca o ninguna actividad sexual con personas de su edad. • Le resulta más fácil interactuar con niños o jóvenes que con gente de su edad. • Le causa placer realizar actos sexuales sin el consentimiento del otro. • Le resulta difícil establecer contacto íntimo con personas de su edad. <p>Si ninguno de los anteriores motivos impulsó al individuo a llevar a cabo el asalto sexual, describa el motivo personal del sujeto.</p>
Socialización	<p>Tuvo dificultad en la infancia para hacer amigos.</p> <p>En la actualidad le resulta difícil establecer relaciones con desconocidos</p> <p>Tiene dificultad para crear vínculos con personas en poco tiempo.</p> <p>No tiene capacidades para establecer y mantener una conversación.</p>
Características sociodemográficas	<p>Información personal: Hace referencia a los datos de información que permiten identificar al individuo.</p> <p>-Nombres: Hace Referencia al nombre de pila.</p> <p>-Apellidos</p> <p>-Identificación (tipo, número)</p> <p>-Edad</p> <p>-Lugar y fecha de nacimiento (ciudad-municipio)</p> <p>Información de ubicación: Información que permita establecer donde vive el individuo y el tiempo de permanencia en el mismo antes del encarcelamiento.</p> <p>-Dirección y teléfono de vivienda</p> <p>-Hace cuanto vive allí y con quien</p>
Modus Operandi	<p>Indagar actos que permitieron la protección de la identidad del individuo:</p> <p>Uso de guantes</p> <p>Mascaras</p> <p>Pasamontañas.</p> <p>Otro, establecer ¿Cuál? _____</p> <p>Qué conductas le permitieron la huida al individuo:</p> <p>Usó medios de transporte para la huida,</p> <p>Hubo inmovilización de la víctima para la huida.</p> <p>Establecer comportamientos que le permitieron cumplir con el Objetivo Delictivo:</p> <p>Tiempo de planificación antes de llevar a cabo el delito.</p> <p>Medio de transporte utilizado para el arribo.</p> <p>Uso de elementos para la inmovilización de la víctima.</p> <p>Uso de armas para la intimidación de la víctima</p>
Carrera Delictiva	<p>Establecer conducta infractora en la infancia y adolescencia:</p> <p>Indagar comportamientos de desobediencia en la infancia y adolescencia.</p> <p>Establecer historial delictivo adulto</p> <p>Antecedentes delictivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reincidencia por delitos diferentes al delito sexual • Reincidencia en delitos sexuales.

Nota: En esta tabla se aprecia el formato final del registro resultante después de las correcciones sugeridas.

Discusión

Cuando se revisa la manera de estudiar y controlar los fenómenos delictivos que ocurren en el mundo, se puede apreciar como los países (sobre todo los más desarrollados económica y socialmente) generan propuestas tendientes a la disminución del delito. Se puede constatar que la política pública, en especial la política criminal, tiene en cuenta los factores que crean, mantienen

y refuerzan la criminalidad. En este sentido y más aún, hablando específicamente de los delitos sexuales, en Colombia se puede apreciar que aún falta mucho por conocer. A pesar de que, como se pudo constatar en el presente proyecto, desde un punto de vista estadístico y social es un delito de gran impacto, aun no se cuenta con herramientas efectivas en el control y disminución de la violencia sexual, menos específicamente en el asalto sexual. La presente investigación, lejos de presentar una herramienta que publicite, exponga o identifique a los individuos que cometen conductas de violencia sexual en modalidad de asalto, (lo que traería quizás, un daño mayor tanto para víctimas como victimarios) tuvo como fin, desarrollar unas categorías (de carácter psicológico y criminológico) las cuales podrían incluirse en un registro de asaltantes sexuales convictos y servir de apoyo en la investigación criminal de este tipo de sucesos.

Una de las críticas principales a esta investigación fue el porqué de una categoría criminológica y no criminalística; en términos generales, no se puede afirmar que el proyecto sea netamente criminológico, puesto que es posible que también por su propósito tenga aspectos de carácter criminalística sin embargo es claro que ambas ciencias componen las denominadas ciencias forenses y para mejor comprensión se hace necesario definir cada una. La criminología como cuerpo de conocimiento ha tenido múltiples definiciones desde varios autores, uno de los más representativos García-Pablos (1989) la define como una ciencia empírica en donde convergen varias disciplinas y que estudia el delito, el delincuente, la víctima y el control social; así mismo “trata de suministrar una información válida, asegurada, sobre la génesis y dinámica del problema criminal y sus variables; sobre los programas y estrategias de prevención eficaz del delito; y sobre las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente.” La criminología, entonces contribuye al entendimiento de la conducta criminal, la dinámica del crimen y su reacción social a la vez que responde a una pregunta ¿El porqué del crimen? (García-Pablos, 2003; Kaiser, 1983; Hassemer & Muñoz, 2012 en Ostrosky, 2018), por otro lado, la criminalística, que si bien; también, es una disciplina complementaria de las ciencias forense, tiene el propósito de reconstruir el hecho delictivo, más que responder al ¿Por qué del crimen?, se encarga de responder al ¿Cómo se produjo el crimen?, es decir la reconstrucción paso a paso del hecho criminal (Abdala, 2006). Es por esto que, la psicología está más ligada a la criminología, porque apoya desde el estudio de la conducta humana al entendimiento del delito. Uno de los aspectos importantes de la criminología es la reacción frente al delito, que tiene que ver con, la forma en como el estado, la sociedad, la comunidad, etc. generan estrategias para contener dichas conductas. Desde aquí, se puede

considerar la importancia del proyecto, ya que la inclusión de categorías psicológicas y criminológicas, en un registro de asaltantes sexuales, podría favorecer positivamente en la investigación para el rastreo y posible captura de un agresor.

La utilidad además, se puede identificar desde varias aristas, por un lado práctico, la creación de unas categorías psicológicas y criminológicas, aumenta la cantidad de variables que usan los registros tradicionales, los cuales regularmente presentan datos sociodemográficos, junto con aspectos del delito tales como, el tiempo de la condena, el tipo de delito sexual, incluso como en Argentina, muestras de ADN; pero muy pocos registros ahondan en incluir varias de comportamiento en la escena y antecedentes previos al delito. Lo anterior, como ya se mencionó, ayuda a que los investigadores cuenten con más datos de análisis de los sospechosos, contribuyendo en la reducción de la lista de los mismos y del tiempo que se tardarían en el descarte de los posibles implicados. Desde el punto de vista teórico, sería pretencioso afirmar que el proyecto dejó planteadas las categorías psicológicas y criminológicas necesarias que debería tener un registro de asaltantes sexuales, pero puede ser el inicio de más investigaciones que apoyen la inclusión de otras categorías que complementen las encontradas. Desde el punto de vista de la psicología jurídica, en especial desde la psicología de la investigación criminal, el trabajo representa un aporte que se puede realizar desde la disciplina. En muchas ocasiones, el diseño de estrategias de investigación criminal se enmarca en la identificación de elemento material probatorio de carácter físico, sin embargo, el comportamiento humano en sí, puede llegar a ser un elemento para tener en cuenta por las ciencias forenses, el principio de intercambio también conocido como principio de transferencia como bien lo propuso Locard, no solo conllevaría a un intercambio de evidencia física, sino también de carácter psicológico, ya que los agresores, en este caso el asaltante sexual, también se comporta de manera particular por sus rasgos psicológicos o psicopatológicos, que son susceptibles de análisis en la escena, representarían patrones repetitivos de conducta que identificables por el psicólogo criminólogo o investigadores entrenados.

De cualquier manera, en ningún momento la intención de la investigación es crear un sistema de notificación pública de asaltantes sexuales como ya se mencionó, pues además de no ser el interés, en el país es una imposibilidad actualmente. Sin embargo al terminar de escribir este documento se conocieron las declaraciones de la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) quien anuncio la creación de una base de datos que permita consignar a los

delincuentes sexuales de menores y así evitar que ocupen algún cargo que les permita contacto con menores. La novedad de este trabajo respecto a los registros existentes radica en que en la actualidad no existen autores que desarrollen en Colombia una propuesta similar a esta, además de incluir dentro de las categorías, variables que no son tenidas en cuenta por algunos registros (Como los aspectos psicológicos) los cuales podrían contribuir al rastreo y captura de asaltantes sexuales de manera más rápida. Una sugerencia importante es que este registro debería ser implementado por un profesional con conocimientos en psicología y criminología para lo cual se requerirá capacitación previa.

Aunque la estadística del asalto sexual (1274 casos) en Colombia del año 2017 es “menor” en relación a otra modalidad de violencia sexual como lo es el abuso sexual (20458 casos), no quiere decir que no sea estadísticamente relevante, ya que ocupa la segunda circunstancia delictiva más significativa, es importante mencionar, que este tipo de delitos por sus características genera en la víctima implicaciones de diversa índole que en ocasiones contribuyen a que no se denuncie, por lo que es probable que la estadística sea mucho mayor. Se espera que en una futura investigación sea posible someter el documento a un análisis minucioso y a valoración por diversos profesionales con la intención de hacerlo cada vez más preciso y útil y que en algún momento se implemente una política criminal enfocada en los derechos de los niños que deben prevalecer sobre los demás.

Referencias

- Álvarez-Correa, M. (2004). *Cazadores de Vida. El asalto sexual: Agresores e instituciones*. Bogotá, Colombia: Procuraduría General de la Nación.
- Álvarez-Correa, M., Valencia, O., & Parra, S. (2012). *Dígame: ¿Por qué? Agresores sexuales, motivaciones y actuaciones judiciales*. Bogotá, Colombia: IEMP Ediciones.
- Andrés-Pueyo, A., & Redondo, S. (2007). La predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 157–173. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1500.pdf>
- Andrews, D.A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* {La psicología de la conducta criminal} (5rd ed.). New Providence: LexisNexis Matthew Bender
- Abdala, R. (2006). *Manual de medicina legal y técnica criminalística*. Medellín, Colombia: Biblioteca Jurídica Diké.
- Bautista, N. (2011). *Proceso de la investigacion cualitativa*. Bogotá. Colombia: Manual Moderno.
- Centers for Disease Control and Prevention. (2015). *National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (2015 Data Brief)*. Recuperado de <https://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/2015data-brief508.pdf>
- Centenera, M., (27 de Abril de 2017). Argentina to create a DNA registry of convicted sex offenders. El País. Recuperado de https://elpais.com/elpais/2017/04/27/inenglish/1493286430_833981.html
- Costanzo, M., & Krauss, D. (2010). *Psychology and Law: A Cautious Alliance*. Forensic and Legal Psychology (pp.1-28) Claremont McKenna College. United States.
- Departamento de Leyes y Salud Pública de New Jersey, (2007) *Guía para los ciudadanos sobre la ley Megan*. Recuperado de: <https://www.state.nj.us/lps/dcj/megan/spanish-citizen-brochure.pdf>
- Degue, S. (2018). The cost of rape applying an economic burden estimate to advance prevention, Division of Violence Prevention, Centers for Disease Control and Prevention. *The Resource fall 2018*. Recuperado de https://www.nsvrc.org/sites/default/files/publications/2018-11/Publications_NSVRC_The-Resource-Fall-2018.pdf

- Dorr, A., Gorostegui, M. & Bascuñán, M. (2008). *Psicología general y evolutiva*. Santiago, Chile: Mediterráneo
- Duque, C. B. (2016). *Evolución de los factores de riesgo dinámicos en función del historial delictivo de menores infractores de la comunidad de Madrid*. (Tesis doctoral Universidad Complutense De Madrid) Recuperada de: <https://eprints.ucm.es/37711/1/T37226.pdf>
- Echeburua, E. Guerricaechevarria, C. (2000). *Abuso Sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico*. Barcelona, España: Editorial Ariel.
- Escobar, F., Oscar, J., & Eslava, J. (2006). Calidad de sueño en mujeres víctimas de asalto sexual en Bogotá. *Revista Facultad de Medicina* 54(1). 12-23. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/23094/63711>
- Fábrega, L., Morales, J., & Muñoz, N. (2014). Delito y especialización en Chile. *Política criminal*, 9(18), 521-542. doi.org/10.4067/S0718-33992014000200007
- Garda Síochána Policy, (2013). Sexual crime crimes against children child welfare. Recuperado de <https://www.garda.ie/en/About-Us/Publications/Policy-Documents/Policy-on-the-investigation-of-sexual-crime-crimes-against-children-and-child-welfare-.pdf>
- García-Pablos, A. (1989). La aportación de la criminología. *Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*. San Sebastián. 3. 79-74. Recuperado de: <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2163271/09+-+La+aportacion+de+la+criminologia.pdf>
- Garrido, V., & Sobral, J. (2008). *La Investigación Criminal: la psicología aplicada al descubrimiento, captura y condena de los criminales*. Barcelona, España: Nabla ediciones.
- Government of Bermuda, (2018). Sex Offender Fact Sheet Criminal Code (Sex Offender Management) Amendment Act 2018. Recuperado de <https://www.gov.bm/sites/default/files/9853-Fact-Sheet-Sex-Offender-Amendment-Act.pdf>
- Helfgott, J. (2008). *Criminal behavior. Theories, typologies and criminal justice*. United States of America: Sage

- Hipp, T., Bellis, A., Goodnight, B., Brennan, C., Swartout, K. & Cook, S. (2017). Justifying Sexual Assault: Anonymous Perpetrators Speak Out Online. *Psychology of Violence* 7(1), 82–90 doi.org/10.1037/a0039998
- Ibáñez, J. (2012). *Psicología e Investigación criminal*. España: Dikynson.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF, (2018), *Boletín estadístico mensual* Junio 2018. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/217010/11-noviembre-2018.pdf/28033b67-751f-42fc-192f-23e46fe76cda>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, INMLCF, (2017). *Forensis: Datos para la Vida*. Recuperado de <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/262076/Forensis+2017+Interactivo.pdf/0a09fedb-f5e8-11f8-71ed-2d3b475e9b82>
- Jiménez, J. (2012). *Manual Práctico del Perfil Criminológico*. Valladolid, España: Editorial Lex Nova.
- Jung, S., & Wielinga, F. (2019). Simplifying the Estimation of Violence Risk by Police Among Individuals Charged for Sexual Assault. *Journal of Threat Assessment and Management*, 6(1). 38-50. doi.org/10.1037/tam0000116
- Marshall, W. L. (2001). *Agresores sexuales*, Barcelona, España: Ariel.
- Ministerio de Salud y Protección Social, (2011). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. (Informe Enero 26, 2011). Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MODELO%20DE%20ATENCIÓN%20DE%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf>
- Morton-Bourgon, K. y Hanson, K. The Accuracy of Recidivism Risk Assessments for Sexual Offenders: A Meta-Analysis of 118 Prediction Studies, Department of justice, Canada. *Psychological Assessment, Public Safety Canada* 21(1), 1–21. Recuperado de <http://www.static99.org/pdfdocs/hansonandm-b2009riskassessment.pdf>
- Norza-Céspedes, E., Merchán-Rojas, L., Morales-Quintero, L. y Meléndez-Cardona, D. (2013). Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación

criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 55(3), 309-336. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n3/v55n3a08.pdf>

Organización Mundial de la Salud OMS, (2013). Hoja Informativa. *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98821/1/WHO_RHR_12.37_spa.pdf

Ostrosky, F. (2018). *Cómo se debe resolver un crimen*. Mexico: Manual Moderno.

Perrone, R., & Nannini, M. (2007). *Violencia y abusos sexuales en la familia*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós

Peterson, Z. D., Beagley, M. C., McCallum, E. B., & Artime, T. M. (2018). Sexual Attitudes and Behaviors Among Men Who Are Victims, Perpetrators, or Both Victims and Perpetrators of Adult Sexual Assault. *Psychology of Violence*, 9, 221-234.: doi.org/10.1037/vio0000187

Pensylvania State Police, (2018). *Reporte Anual Megans Law Section*. Recuperado de: <https://www.pameganslaw.state.pa.us/Documents/MegansLawAnnualReport.pdf>

Policia Montada de Canadá, (2016) *National Sex Offender Registry overview*. Recuperado de <http://www.rcmp-grc.gc.ca/to-ot/cpcmec-ccpede/bs-sc/nsor-rnds/index-eng.htm>

Pungiluppi, J. (25 de Enero de 2019). Entrevista de cadena radial Blu Radio. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.bluradio.com/nacion/icbf-creara-el-primer-registro-nacional-de-abusadores-de-menores-en-el-pais-203794-ie435>

Ressler, R., Brugess, A., & Douglas, J. (1988). *Sexual Homicide, patterns and motives*. United States of America: The Free Press.

Red Nacional en contra del abuso, la violación y el incesto RAINN. (2009) *Sexual Assault*. Recuperado de <https://rainn.org/get-information/types-of-sexual-assault/sexual-assault>

Sánchez, M., & Mora, R. (2001). Investigación forense del Asalto Sexual. *Revista de la Facultad de Medicina* 49, 169-174. Recuperado de <https://docplayer.es/20742686-Actualizacion-summary-rfsumen-exordio-universidad-nacional-de-colombia-revista-de-la-facultad-de-medicina-2001-49-3-169-174.html>

Saz, A. (2006), *Diccionario de Psicología*. Bogota, Colombia: Panamericana.

- Sierra, J., Jimenez, E., Buena-casal, G. (2006). *Psicología forense manual de técnicas y aplicaciones*. España: Biblioteca nueva.
- Soto, J. P., (2014). *Manual de investigación psicológica del delito. El método VERA*. Madrid, España. Ediciones pirámide.
- Soria, M. (2005). *Manual de psicología jurídica e investigación criminal*. España: Ediciones Pirámide
- Soria, M. y Saíz, D. (2006). *Psicología criminal*. Madrid, España: Editorial Pearson,
- The United States Department of justice (2015). *¿What is sexual assault?* Recuperado de <https://www.justice.gov/ovw/sexual-assault#sa> <https://www.justice.gov/ovw/sexual-assault>.
- Tristán-Lopez, A. (2008) Modificación al modelo de Lawshe para el dictamen cuantitativo de la validez de contenido de un instrumento objetivo. *Avances en Medición*, 6 (37). Recuperado de: [http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/8413/8574/6036/Articulo4 Índice de validez de contenido 37-48.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/8413/8574/6036/Articulo4%20Indice%20de%20validez%20de%20contenido%2037-48.pdf)
- The Sex Information and Education Council of Canadá, (2015). *Sexual Assault in Canada: Legal Definitions, Statistics, and Frontline Responses*. Recuperado de [http://sieccan.org/wp-content/uploads/2018/05/SIECCAN-Sexual-Health-Issue-Brief Sexual-Assault.pdf](http://sieccan.org/wp-content/uploads/2018/05/SIECCAN-Sexual-Health-Issue-Brief_Sexual-Assault.pdf)
- U.S. Department of Justice, Office of Sex Offender Sentencing, Monitoring, Apprehending, Registering, and Tracking SMART (2016). *Global Survey of Sex Offender Registration and Notification Systems* Recuperado de: <https://smart.gov/pdfs/global-survey-2016-final.pdf>
- U.S. Department of Justice, Office of Sex Offender Sentencing, Monitoring, Apprehending, Registering, and Tracking SMART (2014). *Global Survey of Sex Offender Registration and Notification Systems*. Recuperado de: <https://smart.gov/pdfs/GlobalOverview.pdf>

Apéndice 1

Respuestas por ítem de todos los evaluadores en la variable psicología.

Ítem 1: Identificar si el individuo presenta diagnóstico de algún trastorno de la personalidad. Si la respuesta es afirmativa establezca cuál.

Ítem 1 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	SI	SI	1. Se debe aclarar cómo se usa la información para el rastreo y captura por lo que no es pertinente. 2. La redacción da cuenta de una instrucción, debe omitirse “identificar” 3. La redacción no es clara, aunque el ítem es pertinente, se recomienda redactar a modo de pregunta. 4. Hay problema para encontrar la información dado que no existe un diagnóstico dentro del penal por falta de expertos.
2	SI	SI	SI	NO	
3	SI	SI	NO	NO	
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 2: Si en el anterior cuestionamiento, la respuesta es afirmativa, establecer si ha recibido algún tipo de tratamiento para el trastorno de personalidad.

Ítem 2 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	SI	SI	1. el evaluador no encuentra la utilidad del ítem con el objetivo del proyecto. 2. la instrucción se incluye dentro del reactivo, debe separarse, debe omitirse “establecer si ha recibido algún” debe iniciar con “qué tipo” entre las opciones de respuesta incluir -ninguno 3. Debería preguntarse si ha recibido tratamiento psicológico en general, la redacción hace poco útil el ítem. 4. Sin observaciones
2	SI	SI	SI	NO	
3	NO	NO	NO	NO	
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Psicopatología

Ítem 3: Identificar si el individuo ha sido diagnosticado por algún tipo de trastorno mental. Si la respuesta es afirmativa indique cual.

Ítem 3 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. No es claro como la información de la psicopatología contribuye al rastreo y captura 2. Debe omitirse “identificar si” 3. Mejorar la redacción 4. Debería ser claro en documento sobre quién debe diligenciarlo, en caso de no especificar debería realizarse capacitación previa.
2	SI	SI	SI	NO	
3	SI	SI	SI	NO	

4	SI	SI	NO	SI	5. Con base en qué van a obtener esta información ¿harán algún tipo de valoración?
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 4: Si la respuesta anterior fue afirmativa, determine si ha existido tratamiento por el trastorno mental.

Ítem 4 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. No es claro como la información de la psicopatología contribuye al rastreo y captura 2. La instrucción de incluye en el reactivo, debe omitirse “determine si” 3. Mejorar la redacción 4. Sin observaciones
2	SI	SI	SI	NO	
3	SI	SI	SI	NO	
4	SI	SI	SI	SI	
5.	SI	SI	SI	SI	

Ítem 5: Identificar si el individuo padece algún tipo de enfermedad médica actual.

Ítem 5 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. No es claro como la información de la psicopatología contribuye al rastreo y captura 2. Omitir “identificar si” 3. Mejorar la redacción 4. Sin observaciones
2	SI	SI	SI	NO	
3	SI	SI	SI	NO	
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 6: Indagar si el individuo ha consumido sustancias Psicoactivas. Si en la indagación manifiesta que sí, indique cual o cuales ha consumido.

Ítem 6 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	SI	SI	SI	SI	1. Ok 2. Este reactivo contiene deseabilidad en la respuesta debe recuperarse de otra fuente 3. Sin observaciones 4. Sin observaciones
2	NO	NO	NO	NO	
3	SI	SI	SI	SI	
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 7: Establecer si el individuo consume sustancias psicoactivas en la actualidad,

Ítem 7 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	SI	SI	SI	SI	1. Ok 2. Este reactivo contiene deseabilidad en la respuesta debe recuperarse de otra fuente
2	NO	NO	NO	NO	3. ítem incompleto debería redactarse a modo de pregunta 4. Sin observaciones
3	SI	SI	SI	NO	5. Cambiar el termino- sustancias psicoactivas por sustancias ilegales.
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Huella Psicológica

Ítem 8: Identificar si el individuo recolecto alguna prenda u objeto de pertenencia de la víctima.

– carné, tarjetas de crédito, ropa interior, cabello, otra, cual.

Ítem 8 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	-	-	-	-	1. No respondió 2. Omitir “identificar si”
2	SI	SI	SI	NO	3. ítem no es claro debido a la redacción, aunque es útil 4. Debe haber control sobre la sinceridad del delincuente, manejo de escena y lugar de los hechos y regularidades encontradas en los casos, constatar información con otra fuente.
3	SI	SI	NO	NO	
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 9: Registrar si el individuo realizo insultos o conductas de humillación o degradación tales como:

- Defecar u orinar en la víctima, pedirle que le realice algún tipo de conducta especial (masturbarlo, decir alguna palabra especial, realizar alguna acción), morder, cortar o escupir, exposición a contenido pornográfico, otro cual.

Ítem 9 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	-	-	-	-	1. No respondió 2. Omitir “Registrar si”
2	SI	SI	SI	NO	3. Ítem no es claro debido a la redacción, realizar mejor en modo de pregunta
3	SI	SI	NO	NO	4. revisar la información que está consignada en el expediente pues el delincuente puede exagerar o dar información errónea.
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Motivo

Ítem 10. Establecer si lo que impulsa al individuo a llevar a cabo el delito es porque: Siente placer al abordar un menor para asaltarlo sexualmente, siente placer al tener contacto sexual con niños.

Ítem 11, 12, 13 y 14 (mismas respuestas y observaciones)

Ítem 10 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	SI	SI	NO	NO	1. Redacción deficiente, no hay claridad. Ojo con la redacción. 2. Sin observaciones
2	SI	SI	SI	SI	3. Se sugiere redactar un solo ítem y poner en las opciones los diferentes tipos de motivación 4. Como se identifica? Se sugiere realizar un análisis más profundo del individuo y aplicar pruebas puesto que el motivo no es fácil de identificar. (no debe preguntarse al mismo delincuente si no, constatar con otras fuentes)
3	SI	SI	NO	NO	5. como se obtiene esta información y como se garantiza que sea real, es probable que el delincuente no colabore o dé información errada.
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Socialización

Ítem 15: Tuvo dificultad en la infancia para hacer amigos

Ítem 15 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. Estos ítems no son relevantes ni pertinentes para el rastreo y captura de criminales sexuales. 2. Sin observaciones 3. Información muy útil
2	SI	SI	SI	SI	4. Sin observaciones
3	SI	SI	SI	SI	
4	SI	NO	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 16 • En la actualidad le resulta difícil establecer relaciones con desconocidos.

Ítem 16 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. Estos ítems no son relevantes ni pertinentes para el rastreo y captura de criminales sexuales. 2. Estos son rasgos límite. 3. Información muy útil
2	SI	SI	SI	SI	4. El contexto de prisión obliga algunos criminales a socializar se sugiere identificar la socialización antes durante y después de la condena.
3	SI	SI	SI	SI	
4	SI	NO	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 17 Siente dificultad para crear vínculos con personas en poco tiempo.

Ítem 17 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. Estos ítems no son relevantes ni pertinentes para el rastreo y captura de criminales sexuales. 2. Sin observaciones 3. Información muy útil
2	SI	SI	SI	SI	4. Definir tipos de vínculos
3	SI	SI	SI	SI	
4	SI	NO	NO	NO	
5	SI	SI	SI	SI	5

Ítem 18: No tiene capacidades para establecer y mantener una conversación.

Ítem 18 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. Estos ítems no son relevantes ni pertinentes para el rastreo y captura de criminales sexuales. 2. Sin observaciones 3. Información muy útil
2	SI	SI	SI	SI	4. No es clara la redacción, operacionalizar “capacidades”
3	SI	SI	SI	SI	
4	NO	NO	NO	NO	
5	SI	SI	SI	SI	

Categoría criminológica

Características sociodemográficas

Ítem 19: Hace referencia a los datos de información que permiten identificar al individuo.

Nombre de pila, apellidos, identificación (tipo, número), edad, lugar y fecha de nacimiento (ciudad-municipio)

Ítem 19 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. Este apartado no tiene razón de ser porque en la modalidad de asalto sexual el agresor es desconocido 2. Sin observaciones
2	SI	SI	SI	SI	3. constatar información, se puede mentir fácilmente 4. Se sugiere hacer entrevistas a colaterales y personas que han convivido.
3	SI	SI	SI	SI	5. Esta información la recupera la fiscalía con el formato de arraigo e investigación
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 20: Información que permita establecer donde vive el individuo y el tiempo de permanencia en el mismo antes del encarcelamiento. Dirección y teléfono de vivienda, hace cuanto vive allí y con quien.

Ítem 20 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	NO	NO	1. Este apartado no tiene razón de ser porque en la modalidad de asalto sexual el agresor es desconocido
2	SI	SI	SI	SI	2. Sin observaciones
3	SI	SI	SI	SI	3. constatar información, se puede mentir fácilmente
4	SI	SI	SI	SI	4. sin observaciones
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 21: Modus operandi, Indagar actos que permitieron la protección de la identidad del individuo:
Uso de guantes, máscaras, pasamontañas, otro, ¿Cuál?

Ítem 21 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	SI	SI	NO	NO	1. No hay claridad conceptual y la redacción puede mejorar. 2. Sin observaciones
2	SI	SI	SI	SI	3. Constatar información, se puede mentir fácilmente 4. Correlacionar información dada la poca certeza
3	SI	SI	SI	SI	
4	SI	SI	SI	SI	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 22: Identificar conductas que le posibilitaron la huida al individuo: Indagar uso de medios de transporte para la huida, establecer si hubo inmovilización de la víctima para la huida.

Ítem 22 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	SI	SI	NO	SI	1. la pregunta tiene un apartado desvinculado del ítem principal. 2. Sin observaciones
2	SI	SI	SI	SI	3. se sugiere mejorar en redacción 4. Son dos preguntas diferentes, determinar el modo en el que se realiza la conducta el tiempo
3	SI	SI	NO	NO	
4	SI	SI	NO	NO	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 23: Establecer comportamientos que le permitieron cumplir con el Objetivo Delictivo:
Tiempo de planificación antes de llevar a cabo el delito. Medio de transporte utilizado para el arribo. Uso de elementos para la inmovilización de la víctima, uso de armas para la intimidación de la víctima

Criterio	Observaciones
----------	---------------

Ítem 23 Evaluador	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	1. la pregunta tiene un apartado desvinculado del ítem principal. 2. Sin observaciones 3. se sugiere mejorar en redacción 4. Son dos preguntas diferentes, se sugiere indagar información con una entrevista psicológica
1	SI	SI	NO	NO	
2	SI	SI	SI	SI	
3	SI	SI	NO	NO	
4	SI	SI	NO	NO	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 24: Establecer conducta infractora en la infancia y adolescencia: Indagar comportamientos de desobediencia en la infancia y adolescencia.

Ítem 24 Evaluado	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	NO	NO	SI	SI	1.Cuál es la utilidad en el propósito de proyecto 2. Sin observaciones 3. No es claro cómo se puede indagar el comportamiento desobediente desde una fuente confiable 4.Sin observaciones
2	SI	SI	NO	NO	
3	SI	SI	NO	NO	
4	SI	SI	NO	NO	
5	SI	SI	SI	SI	

Ítem 25: Establecer historial delictivo adulto: Antecedentes delictivos, reincidencia por delitos diferentes al delito sexual, reincidencia en delitos sexuales.

Ítem 25 Evaluador	Criterio				Observaciones
	Pertinencia	Relevancia	Claridad	Redacción	
1	SI	SI	NO	NO	1. Mejorar la redacción 2. Incluir los delitos no judicializados 3. Redacción.4. Establecer comisión de delitos en el establecimiento penitenciario. 5. Se puede verificar en el SPOA
2	SI	SI	SI	SI	
3	SI	SI	NO	NO	
4	SI	SI	NO	NO	
5	SI	SI	SI	SI	

Apéndice 2

Comentarios y observaciones de los jueces evaluadores

Juez 1

¿Cuál es la diferencia real con el Vicap?

Exactamente para qué sirve el instrumento, a quien le sirve, quienes son profesionales idóneos para aplicarlo, cual es la diferencia de la propuesta con la base de datos que propone la ley partir de que fuente se alimenta la base de datos si se supone que el agresor es desconocido

- Las variables ya están, no se diseñan ni se construyen lo que se hace por el contrario es la base de datos
- Validez del constructo asaltante sexual serial
- Hacer mención de los registros consultados a nivel mundial
- ¿Cómo se evidencia LA UTILIDAD en la práctica investigativa? Describirlo
- Para que sirve tener información sobre personalidad de delincuentes seriales
- Puntualizar en estadísticas con agresores desconocidos

Operacionalización de las categorías psicología y criminología

Aclarar porque la socialización y en que influye

Para que sirve abordar la actividad social en los objetivos del proyecto

Juez 2:

- Considero que en la variable de criminología hace falta incluir el modus operandi la zona principal y secundaria del hecho punible
- Debe incluirse un componente cognitivo
- Debe incluirse el componente educativo

Juez 3

1. Importante trabajar en redacción del documento, hay información clave, pero se pierde por falta de claridad.
2. Puntualizar en algunos ítems de donde se extrae la información y si se compara o no con otras fuentes dado que es muy sencillo falsearla.

Juez 4

- sugerencias: importante indagar dinámicas familiares, contextuales, ciudad o campo, estudios, pertenencia alguna fuerza militar historial laboral, obtención de recursos, redes de apoyo.

Juez 5

- ¿cómo se realizará la recolección de la información?
- ¿Qué clase de individuos se registrara en la base de datos?

Apéndice 3 Índice de validez de contenido de Lawshe

Se puede establecer un análisis de consenso entre los panelistas, considerando la frecuencia de “Acuerdos” en la categoría “Esencial” y el resto de opiniones se considera como “No acuerdos”. Debe observarse que el modelo de Lawshe no establece que haya acuerdos en general, sino solamente en la categoría “esencial”; en este sentido difiere de otros modelos de consenso entre jueces, como podría ser la Kappa de Cohen.

Apéndice 4

Matriz de análisis de los registros de delincuentes sexuales a nivel mundial.

País/estado	Promulgación de la Ley de Registro de Delincuentes Sexuales	Sistema de notificación pública.	Sitio Web del Registro Público	Requerimiento de aviso de viaje internacional.	Tipos de infracciones registrables.	Duración y/o permanencia en el registro.	Discusión	Referencias legales
Bermuda	2001	Establecida desde el 2009, la divulgación solo se puede realizar después de una evaluación de riesgo y esta puede variar entre ciertos individuos	Ninguno	No	Acceso carnal, explotación sexual, incesto, actos indecentes, agresión sexual.	Diez años y se debe actualizar cada vez que haya cualquier cambio en el nombre o dirección de residencia.	En el 2012 Bermuda tenía 105 agresores sexuales registrados. También presenta un registro de abusadores de niños no solo por condenas sexuales sino también por abuso físico	CRIMINAL CODE ACT 1907 (BERMUDA) 329G y 329H. http://www.bermudalaws.bm/Laws/Consolidated%20Laws/Criminal%20Code%20Act%201907.pdf
Canadá	2004 (Nacional)	Ninguna a nivel nacional.	Ninguna a nivel nacional. Alberta y Manitoba tienen registros públicos en la web, pero limitados.	Personas que no son de Canadá y están condenadas, y que vayan a permanecer 7 días o más, están obligados a registrarse.	Casi todas las ofensas de carácter sexual.	Depende de la duración máxima de la pena por la cual se condena. Los rangos van de 10 años a registro de por vida.	Ontario fue la primera provincia canadiense en anunciar un sistema de registro de delincuentes sexuales en el año 2001. Funciona juntamente con el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales, aunque separado de él. Las otras provincias han aprobado sus propios reglamentos para participar en el registro nacional de delincuentes sexuales.	SEX OFFENDER INFORMATION REGISTRATION ACT, S.C. 2004, C. 10 http://laws-lois.justice.gc.ca/PDF/S-8.7.pdf

Francia	2004	Ninguna.	Ninguna.	No	Ataques sexuales graves, corrupción de un menor de 15 años; otros delitos pueden ser registrados A discreción del tribunal o del fiscal.	De 10 años a 20 años dependiendo de la gravedad del delito, con verificación de cada 6 meses a 1 años. El cambio de dirección debe ser declarado dentro de 15 días.	Francia promulgó la ley de registro en el año 2004 y está, entró en vigor en el año 2005. No hay ninguna divulgación pública de ningún tipo para la información de registro. Los nacionales franceses condenados en tribunales extranjeros por delitos similares a los delitos registrables en Francia también deben inscribirse si regresan a Francia. El caso histórico de Gardel v. France, de 2009, discutió el proceso de registro francés en detalle y sostuvo que no violaba el Convenio Europeo Derechos Humanos. Aunque Alemania no existe un sistema nacional de registro de delincuentes sexuales, varios de sus estados han desarrollado un "expediente de delincuentes sexuales" Cuyo acrónimo es "HEADS" con el fin de realizar un mejor seguimiento de los delincuentes sexuales después de su liberación y mientras están en la supervisión en la comunidad. El sistema parece estar fuerte en Baviera (Baviera), Sajonia (Sajonia), Brandenburgo y Renania del Norte-Westfalia (Renania del Norte-Westfalia). La información recolectada incluye evaluaciones de riesgo, ADN, huellas dactilares e información de condena.	CODE OF CRIMINAL PROCEDURE (FRANCE), 706-53-1, et. seq. http://www.legifrance.gouv.fr/content/download/1958/13719/version/3/file/Cod_e_34.pdf
Alemania	No hay sistema nacional.	Ninguna.	Ninguna.	No.	N/a	N/a	Nordrhein-Westfalen nimmt Sexualstraftäter-Datei in Betrieb, http://Heise.de/-901829	

República de Irlanda	2001	Ninguna.	Ninguna.	Si.	Todos los que aparecen en lista (Reino unido)	Varía de cinco años a registro de por vida dependiendo de la gravedad de la ofensa. Cualquier cambio en la información de registro debe ser reportado.	La República de Irlanda presenta un registro central de delincuentes sexuales desde el año 2001. La República de Irlanda también forma parte del «Common Travel Area» con el Reino Unido, que mantiene su propio programa de registro	SEX OFFENDER ACT, 2001 http://www.irishstatutebook.ie/2001/en/act/pub/0018/print.html
Jamaica	2009	Ninguna.	Ninguna.	Si	Los delitos más graves.	Es indefinido; muchos de los delincuentes pueden solicitar la terminación del requerimiento después de diez años; deben aparecer anualmente para verificar la información y actualizar los cambios de nombre y dirección dentro de 14 días.	Jamaica aprobó la ley de registro de delincuentes sexuales en el año 2009, pero sólo se reglamentó la inscripción en el año 2012. Los infractores deben registrarse dentro de los tres días siguientes a la condena o puesta en libertad. Los delincuentes condenados por primera vez, los delincuentes juveniles y otros, pueden recibir una excepción al registro.	SEXUAL OFFENCES ACT (JAMAICA) http://www.jparliament.gov.jm/attachments/341_The%20Sexual%20Offences%20Act,%202009.pdf
Jersey	2011	Ninguna.	Ninguna.	Discrecional.	Los delitos más graves.	Especificado por el tribunal de sentencia sin embargo se sugirió un mínimo de cinco años; las actualizaciones de la dirección o el nombre deben realizarse dentro de las 24 horas.	Jersey es la más grande de las Islas del Canal ubicado entre Inglaterra y Francia. Como presenta una dependencia hacia el Reino Unido, Jersey Mantiene una estrecha relación con el mismo, aunque tiene su propia legislación y jurisdicción legal. A pesar de estar situado justo al lado de la costa de Normandía, Jersey no es parte de la Unión Europea.	SEX OFFENDERS (JERSEY) LAW 2010 http://goo.gl/dzmqg3

Kenia	2006	Cualquier persona con un interés razonable en averiguar si un individuo está en el registro puede preguntar si están incluidos en la lista.	Ninguna.	Si	En la legislación no está claro, sin embargo, parece que podría aplicarse a cualquier delito sexual	De por vida; Los delincuentes deben notificar al registrador si cambian la dirección de residencia, el empleo o la inscripción en la escuela; cualquier cambio en la información de registro se debe hacer por adelantado, si es factible.	Kenya promulgó su ley de registro de delincuentes sexuales en el año 2006. En el año 2008, se establecieron reglamentos para implementar el registro. A partir de 2010, el Consejo Nacional de Información Jurídica (NCLR) de Kenia comenzó a elaborar un registro de condenas por delitos sexuales y que estas sean enviadas al registrador. La base de datos oficial del registro se dio a conocer en 2012. La ley que autorizó el establecimiento de un sitio web del registro público de delincuentes sexuales, sin embargo, la aplicación de esa ley ha Se ha retrasado durante muchos años. El registro de agresores sexuales de Malta también incluye personas condenadas por delitos no sexuales que afectan a los niños, las cuales abarcan conductas tales como negligencia y distribución de drogas a menores. Individuos que no son encontrados culpables por razones de enfermedad mental o que requieran atención también ingresan al registro.	THE SEXUAL OFFENCES ACT §39(13) (LAWS OF KENYA NO. 3/2006) http://www.kenyalaw.org/klr/fileadmin/pdfdownloads/Acts/SexualOffencesAct_No3of2006.pdf
Maldivas	2009	La ley promulgada permite la divulgación en sitios web públicos	Está autorizada, pero aún no establecida.	No.	Los delitos sexuales más graves que afectan a los niños.	Aún incierto en los estatutos.		MALDIVES, LAW NO: 12/2009 at §57 http://agoffice.gov.mv/pdf/sublawe/CSAO.pdf
Malta	2012	Si	Ninguna.	Si.	Los delitos sexuales más graves.	Dependiendo de la gravedad del delito, oscila entre 2 años y de por vida. Los infractores deben actualizar la información con 3 días de anticipación ante algún cambio.		PROTECTION OF MINORS(REGISTRATION) ACT, ACT XXIII OF2011 http://www.ilo.org/dyn/natllex/docs/ELECTRONIC/90488/104337/F365482969/MLT90488.pdf

Pitcairn Islands.	2010	Ninguna.	Ninguna.	Si.	Los delitos sexuales de mayor gravedad.	Dependiendo de la gravedad del delito, oscila entre 2 años y de por vida. Los infractores deben actualizar la información con 3 días de anticipación ante algún cambio.	Las Islas Pitcairn se consideran la jurisdicción menos poblada en el mundo, es un territorio británico de ultramar, con aproximadamente 50 residentes. Sin embargo, en respuesta a algunos juicios muy públicos de agresión sexual en el 2004, se ha promulgado un registro de delincuentes sexuales y el programa de notificación en el Reino Unido.	LAWS OF PITCAIRN, HENDERSON, DUCIE y OENO ISLANDS, CH. XLIV (SEXUAL OFFENCES (NOTIFICATION AND PREVENTION) ORDINANCE) http://www.government.pn/Laws/Sexual%20Offences%20%28Notification%20and%20Prevention%29%20Ordinance.pdf
Sudáfrica	2007	Ninguna.	Ninguna.	No.	Cualquier delito sexual contra un niño	Dependiendo de la gravedad del delito puede oscilar entre 5 años y el registro de por vida. No existe un procedimiento para exigir la actualización periódica de información.	Sudáfrica aprobó la legislación para el establecimiento de un Registro Nacional de Delincuentes Sexuales (NRSO) en 2007. Se puso en funcionamiento en el año 2009. El uso principal del registro en Sudáfrica es permitir a los empleadores y a ciertos funcionarios realizar controles; no parece ser diseñado para uso investigativo por parte de la policía.	CRIMINAL LAW (SEXUAL OFFENCES AND RELATED MATTERS) AMENDMENT ACT (NO. 32, 2007) http://www.issafri.ca.org/crimehub/uploads/sexual_offences_act32_2007_eng.pdf

Corea del Sur

2000.

Si.

Sí; Los delincuentes se registran por 5 o 10 años dependiendo la sentencia recibida por la infracción

No.

Cualquier delito sexual contra niños.

Los delincuentes estarán registrados por 20 años, además deben reportarse ante cualquier cambio en la información de registro dentro de 30 días, y la policía verifica el registro de información anualmente.

Corea del Sur tiene un gran registro y Sistema de notificación de delincuentes sexuales, también utiliza un sitio web del registro público de delincuentes sexuales, <http://www.sexoffender.go.kr>. Cualquier persona convicta por delito sexual sexo está sujeta a una notificación pública en el sitio web. La duración del tiempo disponible en el sitio web está vinculada a la duración del encarcelamiento recibido por el delincuente de acuerdo con la infracción.

ACT ON THE PROTECTION OF CHILDREN AND JUVENILES FROM SEXUAL ABUSE
www.moleg.go.kr/english/

Información del registro:
 El registro contiene cierta información que incluye:
 1. Su nombre, tanto en caracteres coreanos como chinos (los infractores no coreanos deben Presentar su nombre en coreano, la lengua materna de los infractores y el inglés);
 2. Número de registro de residente;
 3. Dirección y residencia real;
 4. Ocupación, puesto de trabajo y dirección del trabajo;
 5. Descripción física y edad;
 6. Fotografía;
 7. Número de registro del automóvil;
 8. Tribunal y fecha de la condena;
 9. Número de caso;
 10. Nombre del delito de condena;
 11. Sentencia impuesta; y
 12. Sumario de los hechos del caso.
 Sitio Web del Registro Público ([Http://www.sexoffender.go.kr](http://www.sexoffender.go.kr))

Taiwán	2005	Ninguna.	Ninguna.	No	Violación y actos indecentes.	De 5 a 7 años dependiendo del delito, cualquier cambio en la información de registro debe hacerse dentro de 7 días.	Taiwán promulgó la legislación sobre delincuentes sexuales en el 2005, y la aplicación de la base de datos de los delincuentes sexuales fue en el año 2012. Este registro incluye información básica de identificación, información sobre el crimen, huellas digitales, ADN y una fotografía.	SEX ASSAULT CRIME PREVENTION ACT, ART. 23 http://www.moi.gov.tw/english/english_law/law_detail.aspx?sn=121
Trinidad y Tobago	2000	Ninguna.	Ninguna.	No.	Cualquier delito sexual.	Dependiendo de la gravedad del delito, el registro puede oscilar entre 5 años y de por vida; los infractores deben actualizar su nombre y dirección dentro de 14 días ante cualquier cambio.	Trinidad y Tobago han tenido Registro de delincuentes sexuales en su código desde el año 2000, la primera en el Caribe.	LAWS OF TRINIDAD AND TOBAGO, SEXUAL OFFENCES ACT, CH. 11:28, PT. III http://rgd.legalaffairs.gov.tt/Laws2/Alphabetical_List/lawspdfs/11.28.pdf
Reino Unido	2007	Varios.	Ninguna.	Si.	Casi cualquier delito sexual.	El registro oscila entre dos años a de por vida, dependiendo de las circunstancias. Los infractores deben actualizar su información dentro de tres días de cualquier cambio	El Reino Unido aprobó la ley de registro de delincuentes sexuales en 1997. Los infractores están obligados a proporcionar cierta información a los funcionarios de policía locales e informar cualquier información de cambios en el registro. Aunque en términos generales los registros son similares, hay unos detalles diferenciales en los detalles en los registros y notificaciones en Inglaterra, Gales, Escocia e Irlanda del Norte. Además del registro y la notificación (resultado de una condena penal), también hay cuatro ordenes civiles disponibles para la protección del público en algunos casos.	SEXUAL OFFENCES ACT 2003 http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2003/42/part/2?view=extent

Estados Unidos	27 de julio de 2006 La Ley de Seguridad y Protección de Niños Adam Walsh (Adam Walsh Child Protection and Safety Act).	Registro Público Nacional de Delincuentes Sexuales [National Sex Offender Public Registry (NSOPR)] y Sitio Web Público Nacional de Delincuentes Sexuales Dru Sjodin [Dru Sjodin National Sex Offender Public Website (NSOPW)],	Si.	sí, Ofrece información al público sobre el paradero de los delincuentes sexuales registrados independientemente de los límites estatales	Cada Jurisdicción tiene sus propias leyes que determinan la información que puede mostrarse y se mostrará en el sitio web del registro público	Los requisitos de registro de cada Jurisdicción podrían ser diferentes. Algunas jurisdicciones, pero no todas, exigen que la información de registro de un delincuente sexual permanezca en su sitio web de registro público incluso después de que haya fallecido.	el NSOPW es un recurso público que busca en los registros públicos de delincuentes sexuales de los 50 estados, el Distrito de Columbia, los cinco territorios principales de los Estados Unidos y las tribus indígenas reconocidas federalmente.	https://www.nsopw.gov/es/
Alabama	1 de Julio de, 2011	Si, a partir de la Ley de Notificación a la Comunidad de Alabama Registro de Delincuentes Sexuales y - 2015-463 Ley de 1 de septiembre de, 2015	Si.	Pide aviso previo al delincuente y la jurisdicción informa al país de destino	Acceso carnal, Sodomía, mala conducta sexual, tortura sexual, abuso sexual, secuestro de un menor, promoción de prostitución, trata de personas.	Si la persona fue condenada antes de mayo de 1996, el delincuente no está sujeto a notificación a menos que haya un cambio de residencia, su permanecía puede ser hasta indefinida, dependiendo de la infracción	Antes de incluir al individuo en el sitio web, No consideró o evaluó el riesgo específico de la persona o la reincidencia o peligrosidad actual; La inclusión en el sitio web se basa únicamente en el registro de condenas de un individuo y la ley estatal. El propósito de la Legislatura al proporcionar estos datos es hacer la información más fácilmente disponible y accesible, no advertir sobre cualquier individuo específico	http://app.alea.gov/Community/wfSexOffenderSearch.aspx
Alaska	Sentencia de la Corte Suprema de Alaska 15 de marzo de 2013	No se requiere ningún cargo para utilizar el sitio web oficial	Único sitio web público que clasifica y proporciona información de registro	Los delincuentes sexuales registrados de otras jurisdicciones que viajan temporalmente a Alaska deben notificar a la oficina del Registro su presencia en el estado	Secuestro de niños y delitos sexuales cometidos en Alaska o delitos equivalentes en otros estados.	Una persona con una sola condena por un delito sexual debe registrarse anualmente por 15 años después de la fecha de alta incondicional. Una persona condenada por dos o más condenas tiene que registrarse anualmente.	No registrarse como delincuente sexual o no reportar cambios a una dirección o cualquier otro identificador de comunicación de Internet o dirección usada por un delincuente sexual puede ser procesado como un delito menor	http://www.dps.alaska.gov/sorweb/sorweb.aspx

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Arizona</p>	<p>1 de junio de 1996</p>	<p>Es de acceso público, sin embargo; descargar las listas con los datos de los ofensores tiene costo de 25 US</p>	<p>Si</p>	<p>Si, si planea permanecer en Arizona por más de 10 días. El incumplimiento es un delito grave de Clase 4.</p>	<p>Exposición indecente, indecencia sexual pública, abuso sexual, conducta sexual con un menor, asalto sexual, adulterio, molestación de un menor, secuestro, entre otros</p>	<p>Depende de clasificación de riesgo.</p>	<p>Arizona tiene aproximadamente 13.945 delincentes sexuales registrados. El proceso inicia con la puesta en libertad, después se requiere que la agencia de libertad condicional ingrese información sobre el delincuente en una base de datos accesible a nivel estatal. Una parte de esta información involucra la evaluación del riesgo de delincentes sexuales.</p>	<p>http://www.azdps.gov/Services/Sex_Offender/</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Arkansas</p>	<p>Ley de Registro de Delincuentes Sexuales de 1997</p>	<p>Acceso publico</p>	<p>Ofrece búsqueda en web además de notificaciónes por correo electrónico y por teléfono de las actualizaciones de las direcciones de los infractores</p>	<p>Cualquier delincuente sexual que se mude o regrese a este estado de otra jurisdicción donde se requiere el registro. Dichos infractores se registrarán ante la agencia local de aplicación de la ley que tenga jurisdicción dentro de los 3 días hábiles siguientes al establecimiento de la residencia.</p>	<p>Determinados delitos sexuales contra menores, consignados en el código de registro de Arkansas</p>	<p>Depende de clasificación de riesgo.</p>	<p>El registro se actualiza cuando las direcciones del delincuente y la información de otros delincentes se actualizan en nuestra oficina. Puede buscar delincentes por dirección, ciudad, condado o código postal y ver información sobre los delincentes que se publican en la vista de mapa de la dirección que ingresa.</p>	<p>https://www.ark.org/offender-search/index.php</p>

California	Colorado	Delaware
<p>Acceso público, sin embargo, algunos delincuentes sexuales registrados no están sujetos a revelación pública, por lo que no están incluidos en este sitio.</p>	<p>Acceso público, sin embargo, para tener información se debe enviar un formulario de solicitud y pagar aproximadamente 25 US</p>	<p>No, la agencia de seguridad del estado no revela datos de delincuentes con bajo nivel de riesgo, para los de 2 y 3 nivel, se da información a la comunidad mas no se les permite acceder a ella.</p>
<p>1996</p>	<p>1991</p>	<p>No especifica</p>
<p>si</p> <p>Si, y deben reportarse cada cierto periodo dependiendo o clasificación de riesgo de reincidencia.</p> <p>Por ley, las personas condenadas por crímenes sexuales especificados están obligadas a registrarse como delincuentes sexuales con una agencia local de aplicación de la ley.</p>	<p>si</p> <p>Si, quienes ingresen al estado y permanezcan más de 14 días o quienes salgan por el mismo periodo.</p> <p>Sí. La inscripción es requerida para cualquier persona que ha sido condenada por cualquier delito especificado o en las leyes de otro estado</p>	<p>Sí, pero a modo de información</p> <p>cualquier persona que ha sido condenada por cualquiera de los siguientes delitos: Exposición indecente, Contacto sexual, violación, extorsión, explotación sexual entre otros</p>
<p>Depende de clasificación de riesgo, pueden solicitar exclusión después de 10 años a menos que sean de riesgo alto.</p>	<p>Hasta 20 años después de la libertad vigilada.</p>	<p>Los infractores de Nivel 1 deben registrarse por 15 años. Los infractores de Nivel 2 deben registrarse por 25 años.</p>
<p>El instrumento de evaluación del riesgo utilizado en California para predecir el riesgo de reincidencia violenta por delincuentes sexuales es el Inventario de Nivel de Servicio / Manejo de casos (LS / CMI). Este instrumento también es calificado por profesionales del tratamiento de delincuentes sexuales durante la libertad condicional o la libertad condicional, y se utiliza para guiar las decisiones en el tratamiento y mientras el delincuente está en libertad condicional o supervisión de libertad condicional. Los fines del registro según el estado son: Ciudadano / Seguridad Pública. Disuasión de delincuentes sexuales por cometer crímenes similares. Herramienta de investigación para la aplicación de la ley.</p>	<p>Los delincuentes sexuales deben completar un formulario de registro y presentarlo al Registro de Delincuentes Sexuales en la Oficina Estatal de Identificación</p>	<p>https://www.meganslaw.ca.gov/</p> <p>https://www.colorado.gov/apps/cdps/sor/</p> <p>https://sexoffender.dsp.delaware.gov/</p>

Distrito de Columbia

Georgia

Ley de Registro de Delincuentes Sexuales de 1999

Si, por medio de la Ley el Distrito de Columbia y autoriza al Departamento de Policía Metropolitana a divulgar información sobre delincuentes sexuales al público.

Si.

En términos generales, una ofensa que requiere registro es una agresión sexual por delito mayor (independiente de la edad de la víctima); Delito de abuso sexual o explotación de menores; O abuso sexual de salas, pacientes o clientes.

No especifica

El propósito de esta información no es castigar o estigmatizar a los delincuentes sexuales, sino proporcionar información objetiva que permita a los adultos en esta comunidad tomar decisiones más informadas sobre quienes se asocian o confían a sus hijos. Por lo tanto, este sitio web incluye información sobre personas que han sido declaradas culpables o declaradas no culpables por la locura de los delitos sexuales más graves,

<http://sexoffender.dc.gov/>

1 de octubre de 2005

SI

Si

Si un delincuente sexual cambia de residencia a otro estado, el delincuente sexual debe registrar la nueva dirección con el sheriff del condado con quien el delincuente sexual se inscribió por última vez y el delincuente sexual también se registrará en un nuevo organismo dentro del nuevo estado. 72 horas después de establecer la residencia en el nuevo estado.

delito sexualmente violento u Ofensa sexual peligrosa contra un menor de edad

Generalmente para la vida a menos que sea removido por orden de un tribunal u otros medios legales

Toda persona que haya sido condenada por un delito penal contra una víctima que sea menor de edad o cualquier delito sexual peligroso; Una persona que ha sido condenada bajo las leyes de otro estado o territorio, bajo las leyes de los Estados Unidos, bajo el Código Uniforme de Justicia Militar, o en un tribunal tribal de un delito penal contra una víctima que es un menor

http://state.sor.ga.gov/sort_public

Hawái		<p>Si, Las terminales de acceso público están ubicadas en el Centro de Datos de Justicia Criminal de Hawái y en los departamentos de policía del condado principal,</p>	Si	<p>Cuando un delincuente registrado en otro estado ingrese a Hawái Debe cumplir con el Capítulo 846E, HRS y se requiere que se registren a más tardar tres días hábiles a su llegada, si va a viajar a otro estado debe diligenciar un formulario juramentado de su ubicación en los próximos días.</p>	<p>agresión sexual, inducción a la prostitución</p>	<p>El registro de Hawái es un registro de por vida, a menos que después de que se cumplan ciertos requisitos, el delincuente solicita con éxito al tribunal que rescinda el requisito de registro</p>	<p>En el sitio web figuran los condenados por delitos sexuales, a excepción de quienes solo han cometido un delito y este puede considerarse de menor gravedad.</p>	<p>http://sexoffenders.ehawaii.gov/</p>
Idaho	<p>Julio 1 1993</p>	<p>Si, aunque la ley dispuso que fuese a partir de 1993, los debates solo permitieron que el registro se llevara a conocimiento público a partir de 1998</p>	si	<p>No especifica</p>	<p>no especifica</p>	<p>No especifica</p>	<p>El legislador considera que los delincuentes sexuales presentan un riesgo significativo de reincidencia y que los esfuerzos de las agencias policiales para proteger a sus comunidades, realizar investigaciones y aprehender rápidamente a los infractores que cometen ofensas sexuales se ven afectados por la falta de información actual sobre las personas condenadas por infracciones sexuales que viven dentro de su jurisdicción</p>	<p>https://www.isp.idaho.gov/sor_id/</p>

Iowa	1 de julio de 1995	Si.	si	Sí. Los delincuentes que residen en Iowa, ya se muden o visiten, tienen (5) días para registrarse en la oficina del sheriff en el condado donde han establecido su residencia.	Todas las condenas que requieren la inscripción de delincuentes sexuales en Iowa son claramente de naturaleza sexual (abuso sexual, agresión con intención de cometer abuso sexual, etc.)	Por un periodo de 10 años o de por vida, dependiendo el tipo de condena y delito cometido.	Las Oficinas del Sheriff del condado mantienen un archivo y remiten información a la División de Investigación Criminal de Iowa (DCI), Registro de Delincuentes Sexuales (SOR). El SOR mantiene un archivo central y una base de datos.	http://www.iowasexoffender.com
Kansas	A partir del 1 de julio de 2005	Parcialmente, alguna información de los infractores no está sujeta a divulgación pública y, por lo tanto, no se incluye en este sitio web y otra está totalmente restringida.	si	No, E32:H32 una vez que un delincuente se muda del estado de Kansas, ya no aparecen en el sitio web público, debe dirigirse al registro del nuevo lugar de residencia.	Delitos sexuales, violentos o de drogas.	15 años, 25 años o por toda la vida dependiendo de su crimen de convicción. Si un adulto es declarado culpable de un delito segundo o posterior que requiere registro, el delincuente debe registrarse para toda la vida.	Los delincuentes que hayan cometido un crimen antes de abril de 1994 están exentos de registrarse dada la orden de la corte suprema.	http://www.accesskansas.org/kbi/ro.shtml
Luisiana	1992	si	si	Cualquier cambio de residencia o viaje debe ser notificado 3 días antes al sheriff del estado.	acoso, violación, comportamiento indecente, conductas sexuales prohibidas, tráfico de personas, inducción a la prostitución, violación agravada, secuestro de un menor	No especifica	La legislatura encuentra que los delincuentes sexuales, los depredadores sexualmente violentos y los depredadores de niños con frecuencia representan un alto riesgo de cometer delitos sexuales y crímenes contra las víctimas menores de edad, incluso después de haber sido liberados del encarcelamiento	http://www.lsp.org/socpr/default.html

Maine			si	si	No exige comunicar el viaje, el delincuente debe registrarse por las leyes del destino.	no especifica	10 años o de por vida dependiendo el tipo de delito.	El Registro de Delincuentes Sexuales provee un valioso servicio de seguridad pública y conciencia comunitaria. Sin embargo, la agresión sexual y el abuso sexual son dos de los delitos menos denunciados en los Estados Unidos *.		http://sor.informe.org/sor/faq.htm#F611
Maryland	octubre 1 de 2010	Contiene información parcial, algunos agresores no pueden ser ubicados en el registro	si	si	Si viaja fuera del estado definitivamente debe registrarse en el nuevo estado de vivienda, si viene de otro lugar a visitar Maryland debe registrarse en la oficina del Sheriff	Ofensas sexuales, tráfico sexual, posesión de pornografía infantil, secuestro de menores, asalto sexual, acoso.	Existen varias formas de terminar con el registro: por la muerte del delincuente, por cambio de vivienda, cuando solicita el perdón a la corte.	Encuesta Nacional de Victimización del Crimen: 2006-2010, estima que el 54% de los asaltos sexuales nunca son reportados a la policía. Esto significa que muchos delincuentes sexuales nunca están registrados o condenados.	El Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Encuesta Nacional de Victimización del Crimen: 2006-2010, estima que el 54% de los asaltos sexuales nunca son reportados a la policía. Esto significa que muchos delincuentes sexuales nunca están registrados o condenados.	http://www.socem.info/
New Jersey		Solamente se proporciona información pública si los delincuentes se encuentran clasificados en nivel más alto de peligrosidad	no	no	Obligación de registrarse en caso se salir o entrar al estado.	Los delitos que requieren registro incluyen agresión sexual agravada, agresión sexual, contacto sexual criminal agravado, contacto sexual criminal si la víctima es menor.	No especifica	para función del registro se evalúa el nivel de riesgo relativamente bajo, moderado o alto de reincidencia, basado en la aplicación de elementos tales como las características del delito sexual o los delitos cometidos, Su historial de infracciones y otros como la respuesta al tratamiento y el apoyo de la comunidad		http://www.mipso.r.state.mi.us/

New York	21 de enero de 1996	Si	Si	Deben notificar su nueva dirección a más tardar 10 días después de la mudanza. Además, los delincuentes deben notificar al departamento de policía local donde se han mudado que ahora viven en esa área	Secuestro en menor, sodomía, tocamientos forzados, abuso sexual, asalto sexual.	durante 20 años o de por vida dependiendo el delito	Cuando un delincuente encarcelado es puesto en libertad, la Junta de Examinadores de Delincuentes Sexuales evaluará el caso y proporcionará una recomendación de nivel de riesgo a la corte. El tribunal asignará un nivel al delincuente antes de la liberación y ese nivel de riesgo determina cuánta información se puede proporcionar a la comunidad.	http://www.criminajustice.ny.gov/nor/faq.htm
Carolina del	No especifica	si	Si, para acceder a la información se debe registrar en la página web	No especifica	ofensas contra menores y ofensas sexuales	15 años, 25 años o de por vida dependiendo del nivel de riesgo.	La ley se aplica a cualquier persona que resida, trabaje o asista a la escuela dentro del estado que ha sido condenado o recibió un período de prueba por un delito sexual en el estado después del 1 de noviembre de 1989 o ha entrado en el estado después del 1 de noviembre de 1989, Previamente sido condenado o recibido algún período de prueba por un delito sexual.	http://sexoffender.ncsbi.gov/faq.aspx#Hyperlink1
Oklahoma	del 1 de noviembre de 1989	si	si	Están obligados a informar cualquier cambio de residencia o viaje.	no especifica	entre 15 años y toda la vida dependiendo nivel de riesgo	La ley se aplica a cualquier persona que resida, trabaje o asista a la escuela dentro del estado que ha sido condenado o recibió un período de prueba por un delito sexual en el estado después del 1 de noviembre de 1989 o ha entrado en el estado después del 1 de noviembre de 1989, Previamente sido condenado o recibido algún período de prueba por un delito sexual.	https://sors.doc.state.ok.us/svor/f?p=119:1:
Pensilvania		si	No, para acceder a la información el público debe registrarse con su correo electrónico para recibir la información por el mismo medio	si	Secuestro, violación, asalto sexual, ofensas sexuales, delitos contra la familia	dependiendo la gravedad de la ofensa	Asamblea General de Pensilvania ha determinado que la seguridad pública será mejorada al poner a disposición del público la información sobre los delincuentes sexuales registrados a través de Internet.	https://www.pamenganslaw.state.pa.us

Tennessee	1 de julio de 2017	si	no	Avisar 7 días antes del viaje 7 días después de la llegada.	Ofensas sexuales contra menores.	Los "agresores sexuales violentos" deben registrarse para toda la vida. "Delincuentes sexuales" pueden presentar una solicitud de cancelación de los requisitos de registro con la sede de TBI en Nashville diez años después de la fecha en que el ofensor expira su sentencia.	http://www.tn.gov/tbi/topic/frequently-asked-questions
Vermont	11 de julio de 1996.	si	Si, solo delitos contra menores.	deben notificar de inmediato cualquier cambio en la información	agresión sexual Agresión sexual agravada Conducta lasciva y lasciva Abuso sexual de un adulto vulnerable Segunda o subsecuentes condenas por voyeurismo Secuestro con intención de cometer un asalto sexual	Los agresores clasificados como violentos deben registrarse de por vida, trato distinto en otros casos.	http://vcic.vermont.gov/sor/website
Wisconsin	June 1, 1997	Alguna información disponible para agencias u organizaciones legales.	no, solo proporciona a las autoridades información de los delincuentes que serán liberados próximamente	si	no especifica	por clasificación de riesgo	http://offender.doc.state.wi.us/public/faq#A280